



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias del Trabajo

La información no financiera sobre cuestiones sociales relativas al personal en las empresas cotizadas españolas.

**TRABAJO FIN DE GRADO
EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS**

Alumna: Mercedes García Santaolaya

Tutora: Mercedes Redondo Cristóbal



Palencia, Junio 2019

RESUMEN

El entorno social ha experimentado un cambio a nivel global, generando nuevas demandas sociales, ambientales y económicas cada vez más exigentes. Las empresas evolucionan junto a lo que demanda la sociedad y les afecta de forma directa en todas sus actuaciones y procesos, por eso en sus memorias comienzan a divulgar información no financiera. La Ley 11/2018 eleva los niveles de exigencia de transparencia y fiabilidad de los datos aportados.

Este trabajo tiene como objetivo estudiar el grado de divulgación de la información no financiera en lo referente a las “Cuestiones sociales y relativas al personal” propuestas en la Ley 11/2018. A partir de una muestra de 32 empresas españolas cotizadas que han elaborado el estado de información no financiera en el año 2018, se realiza un análisis del contenido de estos informes para verificar si informan o no de los distintos aspectos incluidos en la Ley.

Palabras Claves: Estado de información no financiera, transparencia, Ley 11/2018, cuestiones sociales y relativas al personal.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA	6
2.1 Memorias e informes de responsabilidad social	6
2.2 Normas o estándares para la elaboración de información no financiera	8
3. NORMATIVA DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA	12
3.1 Normativa Europea	12
3.2 Normativa Española	16
4. EL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA	19
4.1 Contenido del Estado de Información no Financiera	19
4.2 Publicación y verificación del Estado de Información no Financiera	22
5. ANÁLISIS EMPÍRICO: GRADO DE DIVULGACIÓN DE LAS CUESTIONES SOCIALES Y RELATIVAS AL PERSONAL EN LAS EMPRESAS DEL IBEX-35	24
5.1 Muestra, variables y metodología	24
5.2 Nivel de información del total de cuestiones sociales y relacionadas con el personal	28
5.3 Nivel de información no financiera en los grupos o ámbitos exigidos en la Ley 11/2018	32
6. CONCLUSIONES	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, se ha producido un incremento por parte de la sociedad de conocer determinadas cuestiones sociales, medioambientales y económicas relacionadas con las empresas. Por este motivo, en la rendición de cuentas las entidades empiezan a incluir información relacionada con las actuaciones sociales y medioambientales que realizan, sobre todo por parte de aquéllas que su actividad empresarial tiene un cierto impacto ambiental o bien por considerar que dichas cuestiones pueden tener influencia en la rentabilidad o en la confianza que puede infundir a sus proveedores e inversores. El proceso de legitimación implica diseñar indicadores que permitan a las empresas, medir sus actividades y resultados en relación a los estándares sociales. El objetivo principal de la divulgación de la información no financiera o relacionada con la responsabilidad social es contribuir a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de una empresa y su impacto en la sociedad.

En la última década del siglo pasado es cuando las entidades europeas comenzaron a divulgar voluntariamente informes de responsabilidad social o memorias de sostenibilidad. Sin embargo, la obligatoriedad de divulgar información no financiera por parte de determinadas sociedades no se legisla hasta la publicación de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Según esta Directiva, las entidades obligadas deberán incluir en sus cuentas anuales información de aquellos aspectos relacionados con su actividad sobre los que pueda existir la probabilidad de materializar ciertos riesgos con efectos graves sobre el mercado o la sociedad. Simultáneamente, su anuncio resulta esencial para la gestión de la transición hacia una economía mundial sostenible que combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección del medio ambiente.

En España, la trasposición de esa Directiva se refleja en el la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, sobre divulgación de información no financiera y diversidad, que establece la obligación a las entidades de interés público y empresas de gran tamaño de incluir en el “Informe de Gestión” la información no financiera, será de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. El “Estado de Información no Financiera”, con el fin de mejorar su coherencia y comparabilidad, debe contener información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la

situación del grupo, y el impacto de su actividad sobre cuestiones medioambientales, sociales y relacionadas con el personal, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

El objetivo del estudio empírico es analizar el grado o nivel de información no financiera sobre las cuestiones sociales y relativas al personal que se incluye en los Estados de información no financiera de las empresas del Ibex-35. En concreto, a partir de los Estados de información no financiera elaborados por 32 sociedades cotizadas correspondientes al ejercicio económico 2018, se realiza un análisis descriptivo de la información que proporcionan de los distintos aspectos sociales y relacionados con el personal que se incluyen en la Ley 11/2018.

El presente trabajo se ha estructurado de la siguiente manera. En el siguiente epígrafe se exponen las memorias o informes de responsabilidad social, así como las normativas y estándares para la elaboración de información no financiera. Posteriormente, se ha desarrollado la normativa europea y española sobre información no financiera, centrándose en lo dispuesto en la nueva Ley 11/2018 en cuanto a contenido, publicación y verificación. En el siguiente apartado se plantea el estudio empírico detallando la muestra y los aspectos a analizar sobre las “cuestiones sociales y relativas al personal” a incluir en la información no financiera, para pasar a comentar el grado y el nivel de información que las empresas incorporan en sus Estados de información no financiera. Por último se recogen las principales conclusiones del estudio empírico realizado.

Durante la realización de este proyecto se han adquirido, ampliado o fijado las siguientes competencias:

COMPETENCIAS GENÉRICAS (CG)

Instrumentales

- CG.1. Capacidad de análisis y síntesis
- CG.2. Capacidad de organización y planificación

Personales

- CG.14. Razonamiento Crítico
- CG.15. Compromiso Ético

Sistemáticas

CG.16. Aprendizaje Autónomo

CG.17. Adaptación a nuevas situaciones

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (CE)

Disciplinares (saber)

CE.3. Organización y dirección de empresas

CE.4. Dirección y gestión de recursos humanos

Profesionales (saber hacer)

CE.14. Capacidad para aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes ámbitos de actuación

CE.15. Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral.

CE.28. Capacidad para aplicar técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación social al ámbito laboral

Académicas

CE.33. Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales

CE.35. Aplicar los conocimientos a la práctica

2. COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA

A lo largo de este apartado se desarrolla cómo han ido comunicando las entidades la información no financiera hasta llegar a las denominadas memorias de responsabilidad social o memorias de sostenibilidad y se comentan los estándares o marcos más difundidos que utilizan las empresas para la elaboración de la información no financiera.

2.1 MEMORIAS E INFORMES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La publicación de información social, laboral y medioambiental por parte de las empresas no es algo reciente pues existen antecedentes fundamentalmente en las décadas de los años setenta y ochenta del siglo pasado. El primer referente es el propuesto por la consultora estadounidense *Abt Associates* que en el año 1971 diseñó un sistema de información denominado *Social Audit*, que se basaba en comunicar mediante cifras económicas su impacto social y medioambiental. En Europa bajo la denominación de *Contabilidad Social* surgen experiencias similares, como es el caso del *Bechwood College* en el Reino Unido o el de la *Cooperativa Migros* en Suiza, que publicaron en 1978 un informe social, si bien en su contenido se hacía referencia constantemente a importes financieros (Moneva et al., 2010).

En Francia la Ley de 12 julio de 1977, bajo la denominación de *Balance Social*, obligaba a todas las empresas con más de 300 empleados a emitir un informe que indicara los principales datos que permitan conocer la situación de la empresa en el ámbito social, verificar las acciones realizadas y medir los cambios producidos en el año transcurrido y en los dos que le preceden. Esta denominación fue la más utilizada en algunos países europeos como Alemania, Suecia, Bélgica o Portugal. En España sería el Banco Bilbao quien publicó a principios de los 80 un informe basado en el Balance Social, en el que se recogen las relaciones económicas y sociales de la entidad con los principales agentes, utilizando fundamentalmente información cuantitativa. Pero este modelo de Balance Social presentaba muchas carencias como la ausencia de información de carácter medioambiental, que muchos grupos de interés consideraban muy relevante, así como la falta de un modelo que dificultaba la comparabilidad de los informes (Arderiu, 1980).

Sin embargo, es en la década de los noventa cuando se produce el auténtico despegue de los informes voluntarios sobre aspectos no financieros de las compañías. En este sentido, se difunden una serie de informes sobre medio ambiente, recursos humanos, calidad, aspectos sociales, etc., sin que exista una tendencia que integre los contenidos de los mismos. Es en el año 1997 cuando tiene lugar el mayor intento por ofrecer una información integrada de todos los aspectos que los diferentes grupos de interés pueden demandar, a propuesta de *Coalition for Environmentally Responsible Economics* (CERES) y de *United Nations Environmental* (UNEP) a través de la *Global Reporting Initiative* (GRI). El objetivo de esta iniciativa fue desarrollar una **guía** para la elaboración de informes basada en la triple cuenta de resultados, con indicadores del desempeño económico, ambiental y social, de manera que los informes de responsabilidad corporativa alcanzasen el mismo nivel de calidad y rigor que los informes financieros anuales.

Aunque en un principio, el informe social corporativo aportaba información casi anecdótica, normalmente vinculada a la estructura política de la sociedad y a las crisis medioambientales o sociales acaecidas. En los últimos años, las prácticas divulgativas de la información medioambiental y social han aumentado en volumen y complejidad, pasando de ser iniciativas nacionales a convertirse en un auténtico modelo de información social corporativa internacional (Prado Lorenzo et al., 2009).

El informe de responsabilidad social corporativa o memoria de sostenibilidad se puede definir como un documento destinado a dar a conocer a todos los interesados el impacto económico, social y medioambiental de la actuación empresarial en un periodo de tiempo determinado (Rodríguez Ariza et al., 2014). En concreto, en estos documentos se comunica a los *stakeholders* de la entidad temas que van más allá de los beneficios de la empresa, proporcionando información relativa a las prácticas y relaciones laborales, cuestiones medioambientales, interacciones con proveedores y clientes, actividades comunitarias, contribuciones sociales, entre otros.

Según Navarro (2012) la elaboración de los informes o memorias de sostenibilidad tiene los objetivos siguientes:

1. *Compromiso público con los grupos de interés.* Comunicar la evolución en el grado de cumplimiento de sus promesas, así como las medidas correctoras, las desviaciones y su justificación, si la hubiera.
2. *Afrontar las exigencias del mercado.* Cada vez son más los consumidores “responsables” que exigen a las organizaciones transparencia no solo en su dimensión económica sino también en la social y ambiental.
3. *Consolidar la confianza de la empresa* desde una óptica interna (retención, motivación de trabajadores, reducción de la conflictividad, etc.) y externa (legitimidad, licencia para operar, etc.).
4. *Facilitar la integración de la responsabilidad social en la gestión de la empresa.* El establecimiento de indicadores de seguimiento facilita y promueve la integración de la responsabilidad social en la gestión empresarial.

Por otro lado, como recoge la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, la divulgación de información no financiera resulta esencial para la gestión de la transición hacia una economía mundial sostenible que combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección del medio ambiente. En este contexto, la divulgación de información no financiera contribuye a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad. Una mayor información no financiera por parte de las empresas constituye un factor importante a la hora de garantizar un enfoque más a largo plazo, que debe ser fomentado y tenido en cuenta.

2.2 NORMAS O ESTÁNDARES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

Las empresas al facilitar la información no financiera se basarán en estándares y marcos reconocidos para preparar y publicar la información solicitada, con el objetivo de que la medición de los resultados de las prácticas implantadas mediante indicadores no financieros sean comparables. Algunos de los estándares indicados en la Directiva 2014/95/UE y en la Ley 11/2018 son los siguientes:



Sistema de Gestión y auditorías medioambientales (EMAS): es una

normativa voluntaria de la Unión Europea que reconoce a aquellas organizaciones que han implantado un Sistema de Gestión Medioambiental y han adquirido un compromiso de mejora continua, verificado mediante auditorías independientes. Las organizaciones reconocidas con el logotipo EMAS, tienen una política medioambiental definida, hacen uso de un sistema de gestión medioambiental y dan cuenta periódicamente del funcionamiento de dicho sistema a través de una declaración medioambiental verificada por organismos independientes.



Pacto Mundial de las Naciones Unidas: A través de este pacto la

ONU busca vincular a las empresas, organizaciones y sindicatos con el fin, de que todas ellas, contribuyan a la responsabilidad social corporativa a nivel internacional. El Pacto busca defender las responsabilidades fundamentales que tienen las organizaciones respecto a los cuatro temas (derechos humanos, condiciones de trabajo, protección ambiental y lucha contra la corrupción) a través de diez principios. Mediante el Informe de Progreso cada año las organizaciones empresariales y no empresariales informan sobre las acciones realizadas en la implementación de los diez principios del Pacto Mundial a sus grupos de interés siguiendo la política de *reporting de Global Compact*.



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas: La Agenda cuenta con 17 objetivos de desarrollo sostenible que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades y proporcionan un marco global para que las organizaciones en su ámbito a nivel local, regional y nacional. Las entidades deben priorizar esos objetivos según el sector y tipo de negocio, identificando cuales son los ámbitos más importantes y relevantes en los que puede contribuir e integrarlos en la estrategia corporativa o empresarial.

Integrated Reporting Framework (IR). Un informe integrado es una comunicación concisa sobre cómo la estrategia, el gobierno, el desempeño y las perspectivas de una organización conducen a la creación de valor a corto, mediano y largo plazo. Significa la representación integrada del desempeño de una compañía en términos de información relevante financiera y de otro tipo. Los informes integrados proporcionan un mayor contexto para los datos de rendimiento, aclaran cómo la información relevante y de valor se ajusta a las operaciones o al negocio, y puede ayudar a que la toma de decisiones de la empresa sea más a largo plazo. Si bien las comunicaciones que resultan del IR serán beneficiosas para una variedad de partes interesadas, están dirigidas principalmente a los proveedores de decisiones de asignación de capital financiero. Este informe ayuda a completar informes financieros y de sostenibilidad. El Marco del IR publicado por el *International Integrated Reporting Council (IRCC)* proporciona a las organizaciones un marco para informar de forma integrada sobre asuntos como el entorno, modelo de negocio, estrategia, desempeño y perspectivas de futuro. Son seis las formas diferentes de clasificación de los aspectos financieros y no financieros, que son: financiero, industrial, humano, intelectual, social y natural. La finalidad es proporcionar a los inversores y grupos de interés información sobre cómo una organización crea valor en los ámbitos social, económico y medioambiental.



Global Reporting Initiative (GRI): Los estándares de GRI tienen como objetivo ayudar a las empresas a identificar, recopilar y reportar información sobre los impactos vinculados a cuestiones medioambientales, sociales y económicas y a la gestión de todos ellos para que sea clara, transparente y comparable. Básicamente, la guía GRI es una herramienta de comunicación de información por parte de las organizaciones.

La propuesta de la GRI no puede clasificarse estrictamente de norma de RSE, sino que se trata de una propuesta centrada en la información suministrada, y que se corresponde con una de las últimas fases de un proceso de implantación de la RSE, y que es el de la comunicación. En un principio, las características principales de la propuesta de la guía GRI se sintetizan en los siguientes puntos:

- La integración de los ámbitos económico, social y medioambiental en un único informe.
- Convertirse en un estándar en la presentación de los informes de sostenibilidad o de responsabilidad social.

- En la guía se desarrollan vinculaciones con otras normas de responsabilidad social para permitir de este modo un marco global de seguimiento de las distintas normas (Pacto Mundial, AA1000 o ISO 26000).

GRI pretende fomentar la elaboración de memorias de sostenibilidad por parte de las entidades sobre su actuación y resultado en las dimensiones económicas, social y ambiental, por medio del uso de principios e indicador que las haga comparables. Aporta un enfoque totalmente integrado, con contenidos basados en el análisis de las expectativas de información de los grupos de interés y, adicionalmente, incluye criterios de calidad y guías específicas para determinados sectores.

La última versión de la Guía GRI es la G4 que fue presentada en mayo de 2013, presenta una serie de principios de elaboración de memorias, unos contenidos básicos y un manual de aplicación con ánimo de facilitar la elaboración de memorias de sostenibilidad por parte de las organizaciones, independientemente de su tamaño, sector o ubicación. Aquellas organizaciones que deseen elaborar sus memorias de sostenibilidad «*de conformidad*» con la Guía tienen dos opciones: la opción esencial y la opción exhaustiva. Todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, sector o ubicación, pueden aplicar cualquiera de las opciones.

- *La opción esencial* consta de los elementos fundamentales de una memoria de sostenibilidad. Constituye un marco mediante el que las organizaciones transmiten las consecuencias de su desempeño económico, ambiental, social y de gobierno.
- *La opción exhaustiva* desarrolla la esencial, a la que incorpora nuevos contenidos básicos relativos a la estrategia, el análisis, el gobierno, la ética y la integridad de las organizaciones. Además, estas deben describir su desempeño de un modo más pormenorizado, para lo cual tienen que cubrir todos los indicadores relacionados con los aspectos materiales.

El estándar GRI para la elaboración de memorias de responsabilidad social o de sostenibilidad es el de mayor aceptación por parte de las empresas.

3. NORMATIVA SOBRE INFORMACION NO FINANCIERA

3.1 NORMATIVA EUROPEA

La Comisión Europea en el “Acta del Mercado Único Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza”¹ de 2011, ya señalaba, en el punto 12. Empresas sociales, la necesidad de presentar una propuesta legislativa sobre la transparencia de la información social y medioambiental facilitada por las empresas de todos los sectores.

En la “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre RS de las empresas” (Comisión Europea, 2011) se presenta un programa de acción para ese período en el que una de las líneas es *Mejora de la divulgación de información de carácter social y medioambiental por parte de las empresas* en la que se anima a todas las organizaciones, en particular las organizaciones de la sociedad civil y los poderes públicos, a adoptar medidas para mejorar la divulgación de su propio rendimiento social y medioambiental.

El Parlamento Europeo en dos Resoluciones del año 2013 sobre responsabilidad social² se reconocía la importancia de que las empresas divulgaran información sobre la sostenibilidad haciendo alusión a los factores sociales y medioambientales, con el fin de identificar los riesgos para la sostenibilidad y así aumentar la confianza de los inversores y consumidores. Resulta esencial la divulgación de la información no financiera para la gestión de la transición hacia una economía mundial sostenible que combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y protección del medio ambiente. Así fue como el Parlamento instó a la Comisión Europea a presentar una propuesta legislativa sobre divulgación de información no financiera por parte de las empresas.

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Acta del Mercado Único Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza «Juntos por un nuevo crecimiento» COM/2011/0206 final.

² «Comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible» y «Promover los intereses de la sociedad y un camino hacia la recuperación sostenible e integradora».

En 2014 se aprueba la **Directiva Europea 2014/95/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad. El objetivo de la divulgación de información no financiera es identificar riesgos para mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de los inversores, los consumidores y la sociedad en general. La publicación de este tipo de información contribuye a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad a la vez que resulta esencial para gestionar la transición hacia una economía mundial sostenible que combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección del medio ambiente.

La presente Directiva está dirigida a grandes empresas que cumplan con dos requisitos:

- Ser entidades de interés público³.
- Número medio de empleados durante el ejercicio superior a 500.

y, exige a estas entidades una mayor transparencia en materia de información no financiera, que influye principalmente a:

- La información a incluir en el “Informe de Gestión”, ya que las empresas afectadas deben de introducir un “*Estado de Información no Financiera*” (EINF) con información relacionada con la responsabilidad social de la firma, con el fin de mejorar la coherencia y la comparabilidad de la información no financiera divulgada en la Unión Europea.

³ Son entidades de interés público:

a) Las entidades de crédito, las entidades aseguradoras, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.

b) Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.

c) Los fondos de pensiones que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.

d) Las fundaciones bancarias, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico.

e) Aquellas entidades distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la cifra de negocios y plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a 2.000.000.000 de euros y a 4.000 empleados, respectivamente.

f) Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una de las entidades contempladas en las letras anteriores.

- La gobernanza empresarial, pues las sociedades cotizadas deben divulgar las políticas de diversidad que aplican a los órganos de administración, dirección y supervisión de las compañías referidos a cuestiones de edad, sexo, formación y experiencia profesional, etc.; su forma de aplicación y sus resultados en este ámbito.

Por lo que respecta al EINF debe contener, al menos, información sobre la evolución, resultados y situación de las empresas en relación a las siguientes cuestiones:

- Cuestiones medioambientales.
- Cuestiones sociales y relativas al personal.
- Derechos Humanos.
- Lucha contra la corrupción y el soborno.

que permita comprender la evolución del negocio, las políticas y los resultados de las mismas, así como aquellos riesgos vinculados a estas cuestiones. La Directiva indica que debe también de incluirse:

- una descripción de negocio de la compañía,
- descripción de las políticas de cada una de las cuestiones descritas ,
- informar de los resultados de cada una de esas políticas, de los procesos aplicados de diligencia debida
- los riesgos relacionados con dichas cuestiones
- la descripción de la gestión de cada uno de esos riesgos y por último los de resultados no financieros, relevantes para la actividad empresarial desarrollada.

La verificación de la información no financiera no se exige en la Directiva, puesto que los auditores únicamente deben de comprobar que se haya incluido dicha información en el “Informe de Gestión” o en un informe separado. Por último indicar que si la entidad no incluye esta información deberá informar sobre las razones.

La Directiva entró en vigor el 1 de enero de 2017, por lo que todos los Estados Miembros debían haber transpuesto dicho documento a su normativa nacional en diciembre de 2016.

Posteriormente, en julio de 2017 la Comisión Europea publicó la **Comunicación** “*Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de información no financiera)*”, que responde a lo establecido en el

artículo 2 de la Directiva 2014/95/UE: «*la Comisión preparará unas directrices no vinculantes sobre la metodología aplicable a la presentación de información no financiera, que incluyan unos indicadores clave de resultados no financieros, de carácter general y sectorial, con el fin de facilitar la divulgación pertinente, útil y comparable de información no financiera por parte de las empresas*». Por lo que se trata de una Guía de *Reporting* que incluye unas directrices no obligatorias, sólo son recomendaciones basadas en las mejores prácticas del mercado y avances a nivel internacional para aumentar la calidad de la información y ofrece una lista de los más reconocidos internacionalmente (entre los que se encuentran, el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para empresas Multinacionales, la norma ISO 26000, la Declaración tripartita de la OIT, la Iniciativa GRI).

Los principios fundamentales que indica la Comunicación a la hora de comunicar información no financiera son los siguientes:

- *Divulgación de información significativa*, que permita comprender el impacto de las operaciones que lleva a cabo la compañía.
- *Fiel, equilibrada y comprensible*, que refleje de manera fiel los aspectos favorables y los no favorables, la información debe evaluarse y presentarse de manera imparcial.
- *Información completa pero concisa*, reduciendo la información reportada a la estrictamente necesaria.
- *Información estratégica y prospectiva* que ayude a conocer el modelo de negocio de una sociedad, su estrategia y la ejecución de esta, y que explique las repercusiones a corto, a medio y a largo plazo de la información comunicada.
- *Información orientada a los stakeholders*. Es conveniente que las sociedades tengan en cuenta las necesidades de información de todas las partes interesadas pertinentes.
- *Información coherente y sistemática*. El estado no financiero debe ser coherente con otros elementos del informe de gestión.

Desde la entrada en vigor de la Directiva 2014/95/UE sobre divulgación de información no financiera y diversidad, los Estados miembros de la Unión Europea han procedido a la transposición de esta norma al ordenamiento jurídico estatal con diferentes grados de exigencia. Según un estudio de Deloitte (2017) más de un 80% de los países de la Unión Europea han hecho la normativa nacional más restrictiva que la Directiva (excepto Austria, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia y Hungría). Las restricciones incluidas en las normativas nacionales son:

- El 95% de estos países han hecho más amplia la normativa en relación a las características de las empresas que deben reportar o con el contenido a incluir. Entre los que se encuentran: Alemania, Chipre, Croacia, Dinamarca, Francia, Irlanda, Luxemburgo y Suecia.
- Un 36% de estos países han incluido la necesidad de que la información sea verificada por un tercero, como en el caso de: Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Francia, Italia, Letonia, Reino Unido y Rumanía.
- Adicionalmente, un 86% de los países han establecido sanciones para aquellas empresas que no cumplan con el reporte de información no financiera.

3.2 NORMATIVA ESPAÑOLA

En España, la Directiva 2014/95/UE fue transpuesta mediante Real Decreto Ley 18/2017 sobre información no financiera y diversidad, del 24 de noviembre. Esta norma asumió una transcripción casi literal de la Directiva, por lo que presentaba menores niveles de exigencia respecto a las normas de otros países europeos.

Posteriormente, el Real Decreto Ley 18/2017 fue sustituido por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de sociedades de Capital aprobado por el RDL 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, cuya entrada en vigor es inmediata debiéndose aplicar a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2018. La Ley amplía los contenidos de información no financiera sobre los que deben informar las empresas, e introduce cambios que tienen que ver con la verificación de la información no financiera y con su ámbito de aplicación.

El principal objetivo de esta Ley es incorporar obligaciones en las empresas que permitan supervisar su rendimiento y su impacto en la sociedad, mejorando así su transparencia.

En cuanto al **ámbito de aplicación**, la Ley es de obligado cumplimiento para las sociedades de capital y sociedades que formulen cuentas consolidadas, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- 1) Que la sociedad, o en su caso el grupo, cuenten con un número medio de trabajadores empleados, durante el ejercicio, superior a 500.
- 2) Que, o bien, tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, o bien, durante dos ejercicios consecutivos⁴ reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - a. Que el total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 de euros.
 - b. Que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 euros.
 - c. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

Una empresa dependiente que pertenezca a un grupo estará dispensada de la obligación si dicha empresa y sus dependientes, están incluidas a su vez en el informe de gestión consolidada de otra empresa. Esto significa que, en los casos de grupos de sociedades, la dominante, estará obligada a elaborar el EINF consolidado, incluyendo a todas las filiales y para los países en los que opera.

En la disposición transitoria de la Ley se amplía el ámbito de aplicación, indicando que a partir del 30 de diciembre de 2021, tendrán la obligación de presentar el estado de información no financiera todas las sociedades con más de 250 trabajadores que, o bien tengan la consideración de entidades de interés público, en base a la legislación de auditoría de cuentas, exceptuando las entidades pequeñas y medianas empresas de acuerdo con la Directiva 34/2013, o bien durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos una de las siguientes circunstancias:

⁴ La Disposición transitoria de la Ley 11/2018 aclara que «los dos ejercicios consecutivos computables» serán el que se inicie a partir de 1 de enero de 2018 y el inmediato anterior.

- 1) Que el total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 euros.
- 2) El importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 euros.

Las sociedades no tendrán la obligación de elaborar y publicar el EINF cuando en los dos años siguientes consecutivos dejasen de cumplir cualquiera de estos requisitos.

El EINF se deberá incluir junto con el “Informe de gestión” o, en su caso, en un informe separado en el que se indique de manera expresa que dicha información forma parte del “Informe de gestión”. En cuanto a los requisitos para la aprobación, verificación y publicación del EINF, la Ley 11/2018 apunta, como novedad:

- Que el Informe debe presentarse como punto separado del orden del día para su aprobación en la Junta General de Accionistas de la sociedad.
- Que la información incluida debe verificarse por un prestador independiente de servicios de verificación.
- Que el informe debe ponerse a disposición del público de forma gratuita, debiendo ser accesible en el sitio web de la sociedad en los seis meses siguientes a la finalización del año financiero y durante 5 años.

Con la Ley 11/2018, España pasa a ser, en materia de presentación de información no financiera y diversidad, un referente a nivel europeo, al elevar los niveles en cuanto a exigencias de transparencia y fiabilidad en los datos aportados, siendo la finalidad, incrementar la transparencia y confianza en los temas que los diferentes grupos de interés consideran más relevantes como (medio ambiente, sociales, derechos humanos, sociales, personal..) complementando así la información financiera de negocio de las empresas. Además, la ley prevé que la obligación de presentar el estado de información no financiera será escalonada, de forma que, transcurridos tres años, afectará a un mayor número de entidades.

4. EL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

4.1 CONTENIDO DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

La Ley 11/2018 proporciona una mayor concreción sobre el contenido del EINF a incluir en el informe de gestión, pudiendo destacarse los siguientes aspectos:

- a) Una breve descripción del modelo de negocio del grupo, que incluirá su entorno empresarial, su organización y estructura, los mercados en los que opera, sus objetivos y estrategias, y los principales factores y tendencias que pueden afectar a su evolución.
- b) Información significativa sobre las siguientes cuestiones: cuestiones medioambientales, cuestiones sociales y relativas al personal, respeto de los derechos humanos y lucha contra la corrupción y el soborno, sociedad y desarrollo sostenible, así como la política de diversidad (requisito aplicable únicamente a Sociedades anónimas cotizadas, a incluir en el Informe de Buen Gobierno Corporativo).

Para cada una de estas cuestiones se ha de indicar:

1. Una descripción de las políticas que aplica el grupo respecto a dichas cuestiones, que incluirá los procedimientos aplicados para identificar y evaluar riesgos, y de verificación y control, incluyendo las medidas adoptadas.
2. Los resultados de esas políticas, debiendo incluir indicadores clave de resultados no financieros pertinentes que permitan el seguimiento y evaluación de los progresos y que favorezcan la comparabilidad entre sociedades y sectores, de acuerdo con los marcos nacionales, europeos o internacionales de referencia utilizados para cada materia.
3. Descripción de los principales riesgos relacionados con esas cuestiones vinculados a las actividades del grupo, entre ellas, cuando sea pertinente y proporcionado, sus relaciones comerciales, productos o servicios que puedan tener efectos negativos en esos ámbitos, y cómo el grupo gestiona dichos riesgos, explicando los procedimientos utilizados para detectarlos y evaluarlos de acuerdo con los marcos nacionales, europeos o internacionales de referencia para cada materia. Debe incluirse información sobre los impactos que se hayan detectado, ofreciendo un

desglose de los mismos, en particular sobre los principales riesgos a corto, medio y largo plazo.

4. **Indicadores clave** de resultados no financieros respecto a la actividad empresarial concreta. Al facilitar esta información, las empresas deben basarse en indicadores clave de resultados no financieros que sean pertinentes respecto a la actividad empresarial concreta y que cumplan con los criterios de *comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad*. A estos efectos, se basarán en los estándares de Global Reporting Initiative, debiendo mencionar los marcos nacionales, marcos de la Unión Europea, pudiendo utilizarse el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), o los marcos internacionales tales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, etc.

Es preciso destacar que la Ley 11/2018, suprime la posibilidad que tenían las empresas de omitir información relativa a acontecimientos inminentes o cuestiones que están siendo objeto de negociación cuando, en la opinión debidamente justificada del órgano de administración, la divulgación de dicha información pudiera perjudicar gravemente a la posición comercial del grupo. En el caso de que las entidades no apliquen ninguna política en alguna de las cuestiones previstas, el estado de información no financiera ofrecerá una explicación clara y motivada al respecto.

Ampliando el contenido de la Directiva 2014/95/UE, la Ley 11/2018 detalla la información que el estado de información no financiera debe incluir sobre las siguientes cuestiones:

I. Cuestiones medioambientales: a este respecto incluirán, fundamentalmente, información detallada sobre los efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente y, en su caso, en la salud y seguridad, contaminación (atmosférica, acústica y lumínica) uso sostenible de recursos, economía circular y prevención y gestión de residuos, así como las acciones adoptadas para combatir los desperdicios de alimentos, cambio climático en cuanto a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y protección de la biodiversidad.

II. Cuestiones Sociales y relativas al personal: sobre estos aspectos las empresas obligadas deberán informar sobre cuestiones relativas a:

- El empleo: número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional, número total y distribución de contratos de trabajo, número de despidos por sexo, remuneraciones medias, brecha salarial, etc.,
- La organización del trabajo: organización del tiempo, número de horas de absentismo, medidas de conciliación adoptadas y que se fomentan.
- La salud y seguridad, condiciones en el trabajo, accidentes y enfermedades profesionales indicado por sexo
- Las relaciones sociales, procedimientos de organización de dialogo social, información y consultas al personal para negociar con ellos, empleados integrados en convenio.
- La formación: cantidad de horas que invierte la empresa en formación por categorías y las políticas que la empresa adopta para la implementación de la formación
- La accesibilidad universal de las personas con discapacidad e igualdad, así como los protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo y la gestión de la diversidad.

III. Respeto de los derechos humanos: en este punto la información afectará tanto a las medidas de prevención de riesgos de vulneración de derechos humanos, como a las vías de reparación previstas para los casos en los que se hayan cometido abusos. Procedimientos y prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos y, en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos; denuncias por casos de vulneración de derechos humanos; promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la OIT relacionadas con el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación; la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil.

IV. Información sobre la lucha contra la corrupción y el soborno: en este caso se incluirán las medidas preventivas y de lucha establecidas contra tales prácticas. Control de las aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro y medidas para luchar contra el blanqueo de capitales.

V. Información sobre la sociedad: a este respecto se incluirá la información sobre los compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible, subcontratación y proveedores, consumidores e información fiscal (los beneficios obtenidos país por país, los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas).

VI. Cualquier otra información que sea significativa con respecto a estas cuestiones.

4.2 PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

Como se ha indicado las entidades podrán presentar el EINF de dos maneras para cumplir con las exigencias contenidas en la Ley sobre la publicación de la información no financiera:

- Dentro del informe de gestión, o
- Emisión de un Informe separado sobre información no financiera.

En ambos casos, deberán someterse a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el “Informe de Gestión”, se presentará en la Junta de Accionistas de la compañía como punto del día separado y firmado por todos y cada uno de sus miembros.

Las cuentas anuales y el “Informe de Gestión”, que incluirá, si procede, el EINF se publicará a los 3 meses a partir del cierre del ejercicio social. La compañía en el plazo de 6 meses debe de poner a disposición de los *stakeholders* en la página web el EINF y estar disponible durante 5 años.

La Ley 11/2018 establece que la información incluida en el estado de información no financiera deberá ser verificada por un prestador independiente de servicios de verificación, su función será:

- Incrementar la confianza del mercado y los diferentes grupos de interés
- Potenciar la importancia de la divulgación de dicha información
- Dar credibilidad a la información no financiera reportada

El verificador evaluará aspectos claves como los riesgos, la materialidad, la información, la normativa interna y los testeos y controles para que esta información no financiera sea veraz.

Dicha verificación se llevará a cabo en base a unas normas y guías de actuación para trabajos de revisión de información no financiera y responsabilidad social corporativa: Guía de actuación sobre trabajos de revisión de Informes de Responsabilidad Corporativa emitida por el Instituto de Censores Jurado de Cuentas y la Norma ISAE 3000 emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En base a estas normas y guías de actuación, existen dos posibilidades de niveles de revisión, en función de aspectos tales como la madurez del sistema de control y *reporting*. Dichos niveles de revisión son: aseguramiento limitado y aseguramiento razonable.

El auditor de cuentas anuales deberá comprobar únicamente que el EINF se encuentra incluido en el “Informe de Gestión” o, en su caso, se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado. En el caso de que no fuera así, lo indicará en el informe de auditoría.

5. ANÁLISIS EMPÍRICO: GRADO DE DIVULGACIÓN DE LAS CUESTIONES SOCIALES Y RELATIVAS AL PERSONAL EN LAS EMPRESAS DEL IBEX-35

5.1 MUESTRA, VARIABLES Y METODOLOGÍA

Puesto que el objetivo de este trabajo es analizar el grado de divulgación de la información que sobre cuestiones sociales y del personal se incluye en el EINF de acuerdo a la Ley 11/2018, se ha utilizado una muestra compuesta por las sociedades que forman el Ibex 35 en marzo de 2019, por ser las más representativas de las grandes empresas españolas y, por tanto, las que están obligadas a presentar este tipo de información (Sierra García et al., 2018).

Para la obtención del EINF se han consultado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2018 que estas sociedades han depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Del total de las empresas del Ibex 35 no se ha podido obtener información no financiera de tres entidades⁵, quedando integrada la muestra final empleada para realizar el estudio por 32 sociedades. El EINF de estas empresas se incluye en el “Informe de Gestión Consolidado”, excepto en la firma *Aena S.M.E., S.A.* que lo presenta separadamente en el “Informe de Responsabilidad Corporativa 2018”.

De toda la información proporcionada en el EINF este estudio se centra en las **cuestiones sociales y relativas al personal**. Para ello, y siguiendo lo establecido en la Ley 11/2018 relativo a los aspectos a informar sobre estas cuestiones, se han establecido seis grandes bloques que hacen referencia a las actuaciones de responsabilidad social que tienen implantadas las empresas en los seis ámbitos siguientes: **empleo, organización del trabajo, salud y seguridad, relaciones sociales, formación, accesibilidad universal de las personas con discapacidad e igualdad**. Para cada uno de estos ámbitos se han extraído los aspectos que la Ley expresamente menciona que deben figurar en la información no financiera que elaboran las entidades. Los aspectos incluidos dentro de cada una de estas agrupaciones se recogen en la Tabla 1.

⁵ *Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A.* y *Merlin Properties, SOCIMI, S.A.* no tienen obligación de elaborar el EINF, y *Arcelormittal, S.A.* que no deposita sus cuentas anuales en la CNMV.

Tabla 1. Aspectos a informar sobre las cuestiones sociales y relativas al personal

ÁMBITO	ASPECTOS
EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de los empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional. - Empleados con discapacidad. - Modalidades de contrato de trabajo. - Número de despidos. - Remuneraciones. - Brecha salarial. - Retribuciones de consejeros y directivos.
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Organización del tiempo de trabajo. - Horas o tasa de absentismo. - Medidas de conciliación.
SALUD Y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones o políticas de salud y seguridad. - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
RELACIONES SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Organización del dialogo social. - Porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo.
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de formación. - Número de horas formación.
ACCESIBILIDAD E IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Integración y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. - Medidas para promover la igualdad - Plan de igualdad. - Protocolos contra el acoso sexual. - Políticas contra la discriminación o de gestión de la diversidad.

La información de los aspectos sobre las cuestiones sociales y relacionadas con el personal se ha obtenido del EINF de cada una de las empresas de la muestra correspondiente al ejercicio económico 2018. Mediante un análisis de contenido de la información no financiera se ha ido comprobando si las sociedades han cumplido o no con la publicación en el EINF de cada uno de los aspectos indicados para los seis ámbitos, procediéndose a su valoración de la siguiente manera:

1: sí que incluye información del aspecto referenciado en el EINF

0: no aporta información del aspecto referenciado en el EINF

Por lo tanto, a cada uno de los aspectos analizados se le asigna el valor 1 si proporciona información y 0 cuando no informa. Se ha construido de esta forma una variable denominada “**Nivel o grado de información**”, cuyo valor puede variar entre 0 y 21, que va a indicar el compromiso que tienen las empresas de incluir la información sobre los aspectos sociales y relacionados con el personal en el EINF que establece la Ley 11/2018. De tal forma que cuando una entidad proporciona información de todos los aspectos la variable nivel de información tomará el valor máximo, esto es 21.

Adicionalmente, para cada uno de los seis ámbitos o grupos considerados que integran las cuestiones sociales y relativas al personal se ha determinado el valor que toma la variable nivel o grado de información, de tal forma que los valores para los distintos ámbitos serán:

- Nivel o grado de información Empleo: valores entre 0 y 7
- Nivel o grado de información Organización del trabajo: valores entre 0 y 3
- Nivel o grado de información Salud y seguridad: valores entre 0 y 2
- Nivel o grado de información Relaciones sociales: valores entre 0 y 2
- Nivel o grado de información Formación: valores entre 0 y 2
- Nivel o grado de información Accesibilidad e igualdad: valores entre 0 y 5

Para realizar un análisis complementario de la información no financiera vinculada con el personal que se incluye en los EINF se han definido unos intervalos en función del valor que toma la variable nivel de información. Dado el elevado nivel de la información incorporada en los informes analizados de las sociedades de la muestra, pues la suma total de los aspectos considerados oscila entre 10 y 21, se han determinado tres intervalos de información cuya denominación y delimitación se recoge en la tabla 2.

Tabla 2. Denominación y delimitación de los intervalos de información

Intervalo de información	% de información proporcionada
EXCELENTE	> 90%
BUENA	≥ 70% y ≤ 90%
ACEPTABLE	< 70%

Al igual que para el nivel de información, los intervalos de información se han calculado para cada una de las categorías o ámbitos de las cuestiones y sociales y relativas al personal en función de la proporción de información proporcionada en el EINF de los aspectos incluidos en cada uno de ellos.

Otras variables que se han considerado en el análisis realizado son las siguientes:

- **Sector de actividad:** Numerosos estudios han verificado que el sector empresarial en el que opera una entidad está significativamente asociado con el grado de divulgación de la información no financiera, lo cual viene determinado por los diferentes niveles de presión y escrutinio de los grupos de interés del sector (Fernández-Feijoo et al. 2014). En la Tabla 3 se agrupan las empresas de la muestra en función de los sectores de actividad que tiene instaurados la Bolsa de Madrid.

- **Criterio seguido para la elaboración del EINF.** Como la mayoría de las entidades que componen la muestra presentaban memorias de sostenibilidad de acuerdo a lo establecido en la Guía GRI (Sierra García et al., 2018), se ha planteado tener en consideración en el análisis si el estar elaborando esta información de acuerdo al estándar GRI influye en el nivel o grado de información que proporcionan. En base a esto, se han agrupado las sociedades en las siguientes alternativas:

- De conformidad con la opción GRI. Se integran las empresas que en su EINF indica expresamente que se ha elaborado de “conformidad” con la opción esencial, exhaustiva o suplemento sectorial de GRI. De las 32 entidades de la muestra 21 han seguido este criterio para elaborar el EINF, de las cuales 7 han optado por la opción esencial, 11 por la exhaustiva y 3 de acuerdo a un suplemento sectorial.
- Según estándares GRI. Se han incluido las sociedades que expresamente hacen referencia que para la elaboración de la información no financiera se ha tenido en cuenta lo establecido en la Guía GRI, tal y como se establece en la Ley 11/2018, y también aquellas firmas que no hacen mención de un estándar concreto. En este grupo se hallan 11 entidades de la muestra.

Tabla 3. Distribución de las empresas de la muestra por sectores de actividad.

SERVICIOS FINANCIEROS	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Banco Sabadell Bankia Bankinter CaixaBank Mapfre
TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES	Amadeus It Group Cellnex Telecom Indra Sistemas SA Telefónica
BIENES DE CONSUMO	Ence Energía y Celulosa, S.A. Grifols, S.A. Inditex Viscofan S.A.
MATERIALES BÁSICOS, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	Acciona Acerinox ACS Actividades de Construcción y Servicios S Cie Automotive Ferrovial Siemens Gamesa Renewable Energy. S.A. Técnicas Reunidas, S.A
PETROLEO Y ENERGIA	Enagas Endesa Iberdrola Naturgy Energy Group, S.A. Red Electrica Corporacion, S.A Repsol
SERVICIOS DE CONSUMO	Aena, S.M.E., S.A. International Consolidat. Airlines Group Mediaset España Comunicacion, S.A. Melia Hotels International, S.A.

5.2 NIVEL DE INFORMACIÓN DEL TOTAL DE CUESTIONES SOCIALES Y RELACIONADAS CON EL PERSONAL

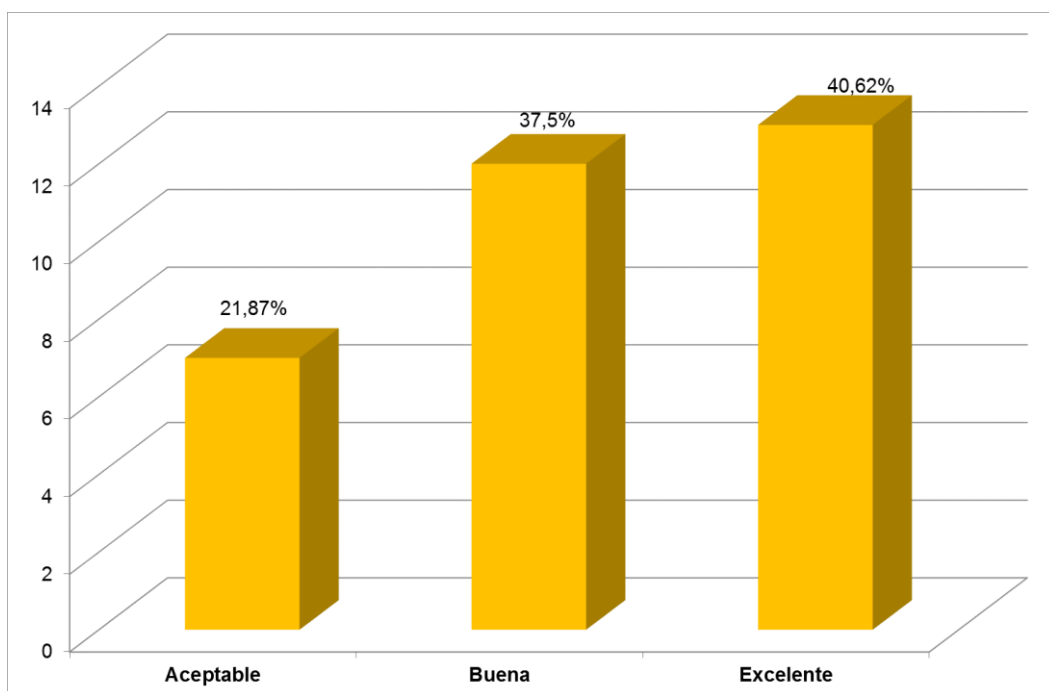
En primer lugar, se analiza la información proporcionada por las sociedades de la muestra para todos los aspectos considerados en función de los intervalos de información que se han definido. Como se observa en la tabla 4 y en el gráfico 1, los EINF que presentan estas empresas incluyen información de la mayor parte de los

aspectos exigidos en la Ley sobre estas cuestiones. Puesto que más del 40% de entidades incorpora datos de 19 o más actuaciones y solamente 7 entidades, en sus memorias, no proporcionan datos de al menos 6 aspectos de los 21.

El promedio del nivel de información de las empresas de la muestra es 17, recalcar que hay 4 entidades en las que el valor que toma la variable nivel de información es de 21, es decir, aportan toda la información de los aspectos sobre cuestiones sociales y relacionadas con el personal en su EINF (*ACS, actividades de construcción y servicios, Bankinter, Indra e Inditex*). En contraposición a los altos niveles de información que aportan algunas empresas destacan las sociedades *Cie Automotive S.A.* y *Siemens Gamesa Renewable Energy S.A.*, ambas empresas del sector “Materiales básicos, industria y construcción”, con un valor de 10 para la variable nivel de información.

Estos resultados están en la misma línea que los obtenidos por Sierra García et al. (2018) respecto a la información no financiera publicada en el año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Ley 18/2017, por las empresas del Ibex 35, al ser las cuestiones relacionadas con el personal las que más son tratadas en los EINF.

Gráfico 1. Porcentaje de empresas en función del grado de información que proporcionan en el EINF



Se han desglosado las empresas de la muestra en función del intervalo de información y del sector de actividad (tabla 4), con el objetivo de identificar si las entidades de algún sector destacan en cuanto a la publicación de cuestiones sociales y relacionadas con el personal en los EINF. De acuerdo con los datos obtenidos se puede apuntar que ningún sector de actividad sobresale por ubicarse la gran mayoría de las entidades que lo integran en un único intervalo de información. Aunque sí que se observa que la mayoría de las entidades del sector “Servicios financieros” se engloban en el intervalo Excelente y las que realizan actividades de “Bienes de consumo” en los dos intervalos que mayor información divulgan, esto es Excelente y Buena.

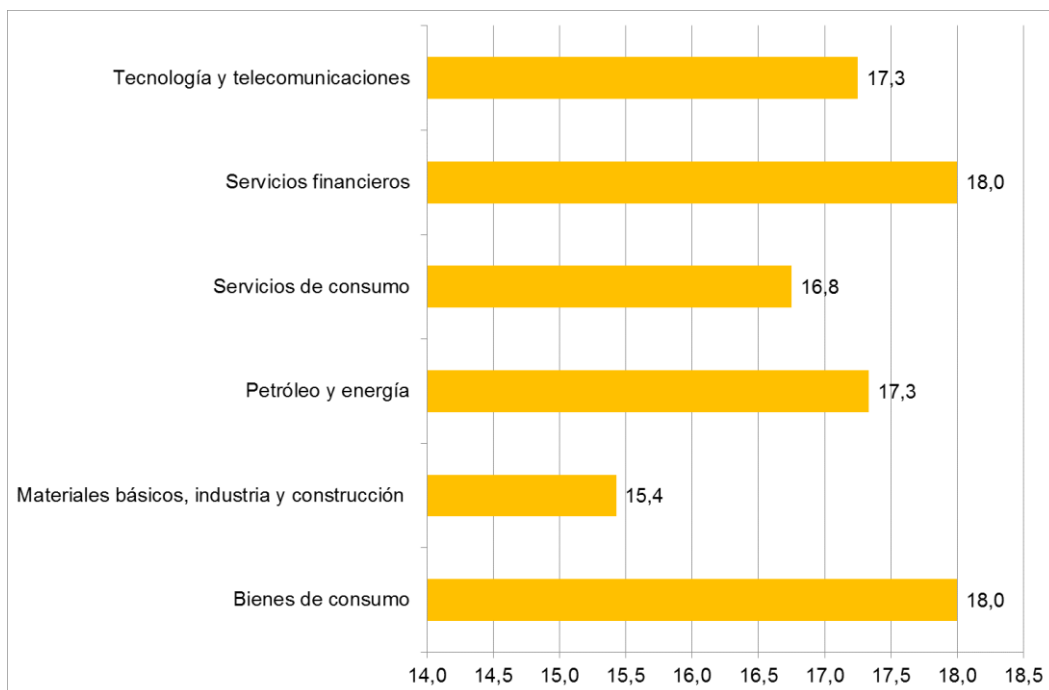
Tabla 4. Número de empresas según el intervalo de información y el sector de actividad

Grado información/Sector actividad	Nº empresas
Aceptable	7
Materiales básicos, industria y construcción	3
Petróleo y energía	1
Servicios de consumo	1
Servicios financieros	1
Tecnología y telecomunicaciones	1
Buena	12
Bienes de consumo	3
Materiales básicos, industria y construcción	1
Petróleo y energía	2
Servicios de consumo	2
Servicios financieros	2
Tecnología y telecomunicaciones	2
Excelente	13
Bienes de consumo	1
Materiales básicos, industria y construcción	3
Petróleo y energía	3
Servicios de consumo	1
Servicios financieros	4
Tecnología y telecomunicaciones	1

Complementariamente, para cada sector de actividad se ha calculado el promedio del valor nivel de información obtenido por las firmas que lo integran, los resultados se representan en el gráfico 2. En este caso, los promedios de los niveles de información por sectores son heterogéneos, así las empresas que realizan actividades de

“Servicios financieros” y “Bienes de consumo” son las que más datos aportan, lo que corrobora la información obtenida para los intervalos de información. Mientras que en el sector de “Materiales básicos, industria y construcción” solamente se alcanza un promedio de 15,4 de nivel de información, dato que no se corresponde con lo evidenciado en investigaciones previas que señalan que las empresas industriales son las que suelen elaborar y comunicar más información no financiera al tener mayores presiones por parte de sus *stakeholders* (Rivera et al., 2017), presiones que suelen asociarse a cuestiones medioambientales vinculadas con su proceso productivo. Sin embargo, según los datos obtenidos estas presiones no van dirigidas a incrementar la información de las cuestiones sociales y relacionadas con el personal.

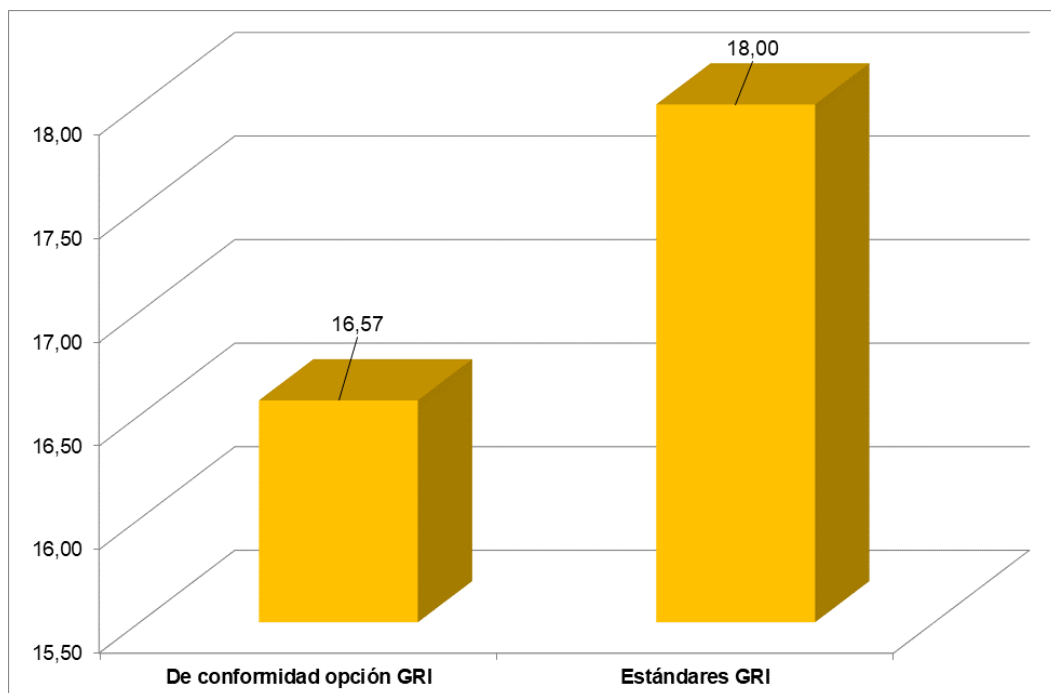
Gráfico 2. Promedio del nivel de información por sectores de actividad



Otra de las variables que se ha considerado que pueden tener influencia en el nivel de información aportado es el criterio seguido para la elaboración de la memoria. Como se aprecia en gráfico 3, y en contradicción con lo planteado, las entidades que elaboran las memorias de acuerdo a los estándares GRI siguiendo lo establecido en la Ley 11/2018 proporcionan mayor información de todos los aspectos sobre cuestiones sociales y relativas al personal. En el análisis realizado se ha observado que muchas empresas de la muestra presentan un EINF que sigue el orden exacto y punto a punto lo que está recogido en la Ley, plasmando las variables y los datos que exige, lo que

constata que estas sociedades cumplen con lo establecido en la Ley para dar respuesta a las exigencias de sus *stakeholders* de información sobre cuestiones sociales, medioambientales y derechos humanos. En cambio, las entidades que elaboran los EINF de “conformidad” con la opción esencial o exhaustiva de GRI, se apartan de lo establecido en la Ley en cuanto a su estructura u orden de presentación a la hora de informar de los aspectos exigidos en la Ley.

Gráfico 3. Promedio del nivel de información por criterio de elaboración de la memoria



5.3 NIVEL DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA EN LOS GRUPOS O ÁMBITOS EXIGIDOS EN LA LEY 11/2018

A continuación, se analizan por separado cada uno de los bloques que componen las cuestiones sociales y relativas al personal y los 21 aspectos que contienen con el objetivo de comprobar si el nivel de información es similar en los distintos ámbitos y si se aprecian diferencias por sectores de actividad. Insistimos que la información contenida en los EINF ha sido verificada por un prestador independiente de servicios de verificación.

Para cada uno de los ámbitos se estudia la proporción de entidades en función del intervalo de información, el promedio del nivel de información según el sector de actividad y criterio seguido por las empresas para la elaboración del EINF, y, por último, se hace referencia más detalladamente a la proporción de sociedades que divulgan información de cada uno de los aspectos incluido en cada uno de los ámbitos.

5.3.1 Información no financiera del ámbito empleo

En esta agrupación se han incluido siete aspectos que se reflejan en la Tabla 5, la variable nivel o grado de información de este ámbito puede tomar valores entre 0 y 7. También se han establecido los tres intervalos de información, excelente, buena y aceptable, siguiendo los criterios establecidos en función del porcentaje de información proporcionada.

Tabla 5. Relación de los aspectos integrados en el ámbito empleo

EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de los empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional - Empleados con discapacidad - Modalidades de contrato de trabajo - Número de despidos - Remuneraciones - Brecha salarial - Retribuciones de consejeros y directivos
---------------	---

El grado de información de los aspectos del ámbito de empleo es elevado, ya que más del 81% de las entidades de la muestra aportan más del 70% de los datos (Gráfico 4). Más en concreto, 22 sociedades se incluyen en el intervalo de información excelente de las cuales 13 comunicaban todas las variables. Mientras que solamente 6 empresas se valora el nivel de información como aceptable. El promedio del grado de información para las variables de empleo se sitúa en un 5,75.

Por sectores se observa que las empresas que realizan actividades de “Bienes de consumo”, “Servicios financieros” y “Tecnología y telecomunicaciones” son las que proporcionan prácticamente información de todos los aspectos con la correspondiente calificación de excelente (Gráfico 5). Sin embargo, el promedio más bajo del nivel de

información lo alcanzan las entidades de los sectores “Servicios de consumo” y “Materiales básicos, industria y construcción”.

Gráfico 4. Porcentaje de empresas en función del intervalo de información sobre el empleo

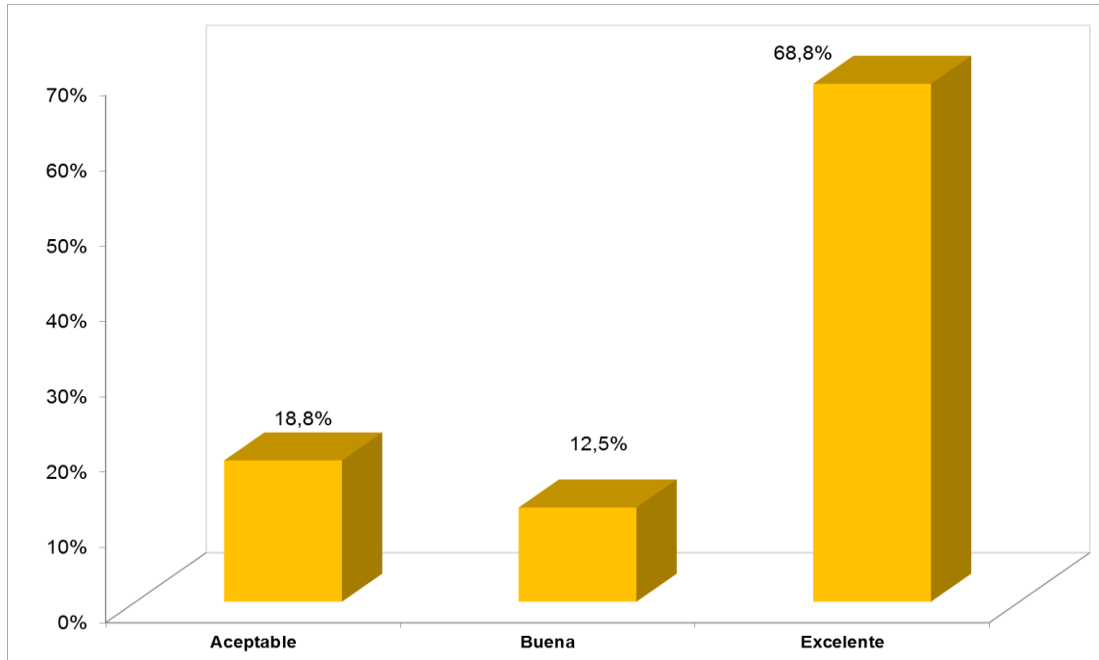
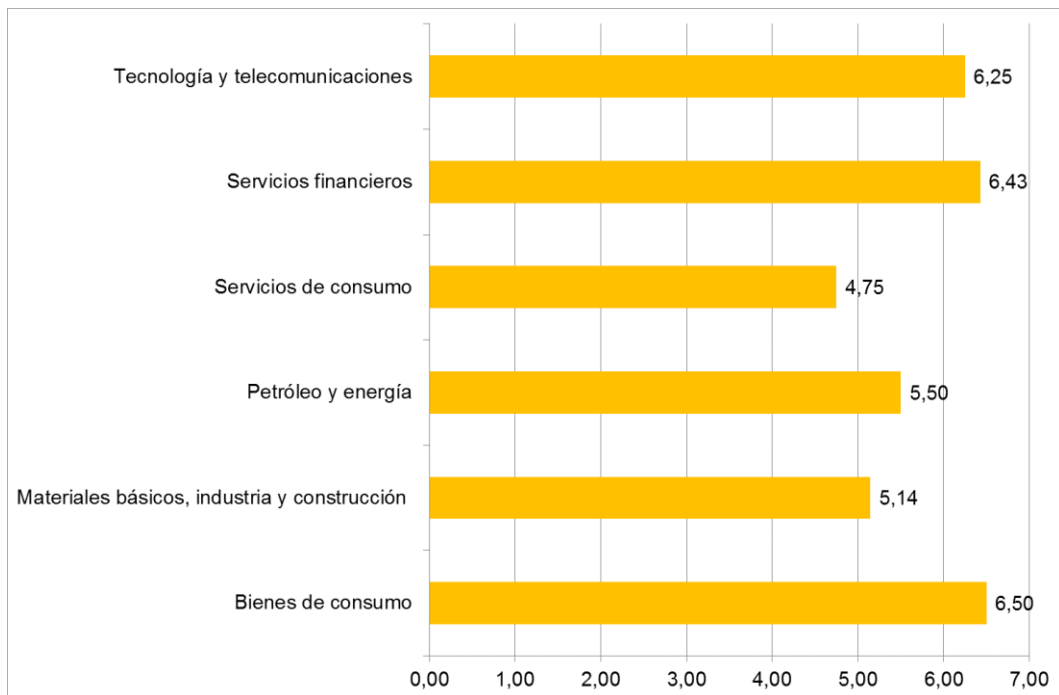


Gráfico 5. Promedio del nivel de información del ámbito empleo por sectores de actividad

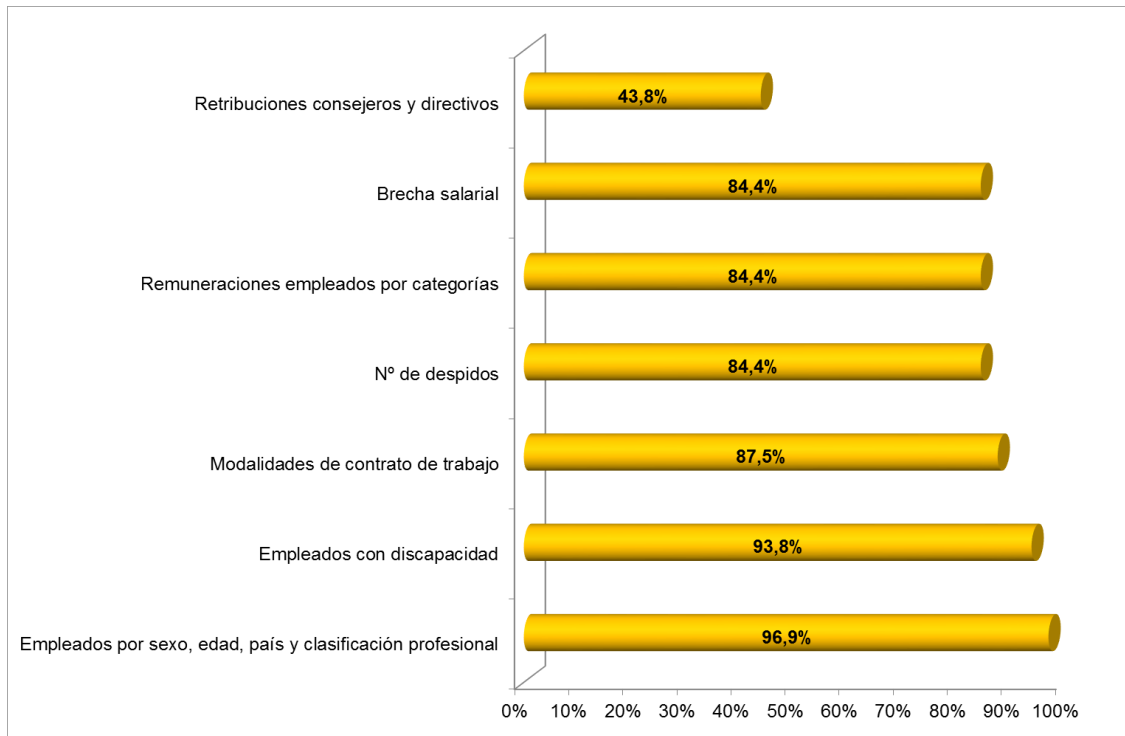


El promedio obtenido para el nivel de información en función del criterio de elaboración del EINF que utilizan las sociedades no presenta prácticamente diferencias: un 5,9 para las entidades que siguen los estándares GRI y un 5,6 las que siguen una opción GRI. Cabe destacar que las empresas, independientemente del criterio de elaboración empleado, se han implicado en la aportación de los datos con las exigencias formuladas en el primer ámbito propuesto en la legislación sobre las cuestiones sociales y relacionadas con el personal.

Para finalizar, se calcula el porcentaje de empresas que proporcionan información de cada una de las variables incluidas en el ámbito empleo. En el Gráfico 6 destaca la variable que incluye la información sobre “Retribuciones de consejeros y directivos” que solamente un 43,8% de las empresas publicita la información correcta, concreta y específica que se pide en el EINF. Puesto que, algunas sociedades se limitan a indicar que los datos se encuentran ubicados en otros informes o remiten al código ético.

Por otra parte, prácticamente todas las entidades de la muestra incluyen información sobre los aspectos vinculados con la distribución de la plantilla o el porcentaje de trabajadores con discapacidad. Para el resto de las variables proporcionan información más del 80% de las entidades, incluidos aspectos poco reportados con anterioridad como son la brecha salarial o la distribución del personal despedido. A este respecto, en el informe elaborado por Ernest & Young (2018), basándose en la información no financiera proporcionada por las empresas del Ibex 35 en el ejercicio económico 2017, se señala que solamente el 17% de las compañías reportaba información sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Gráfico 6. Proporción de empresas que divulgan información de cada una de los aspectos incluido en empleo



5.3.2 Información no financiera del ámbito organización del trabajo

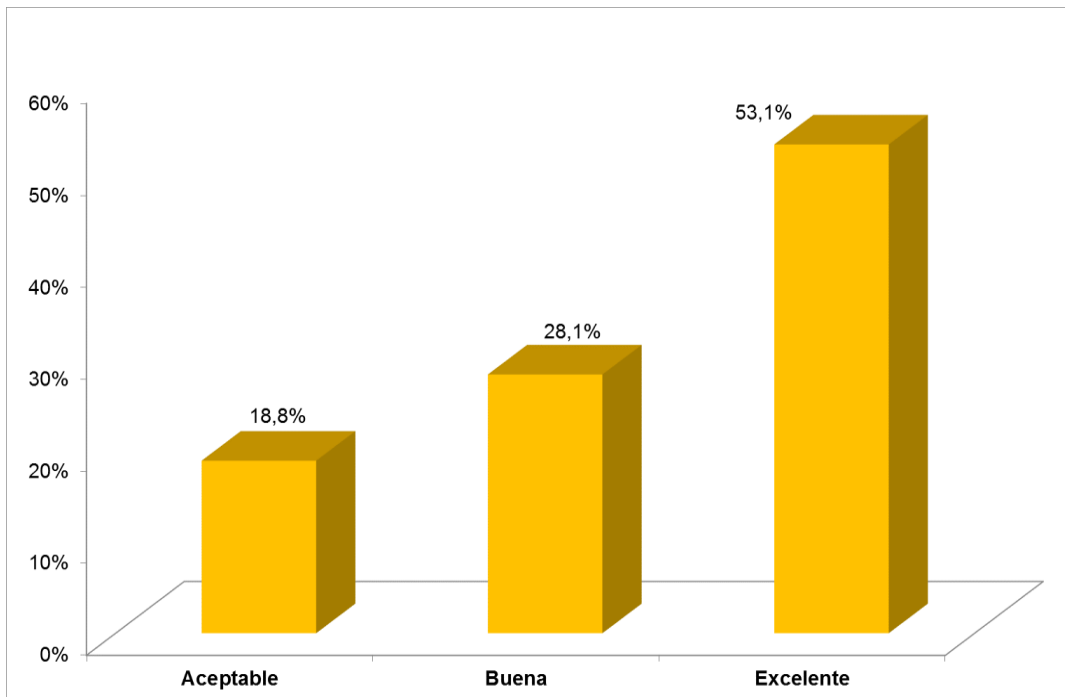
En esta agrupación se han incluido tres aspectos, como se refleja en la Tabla 6, los valores que puede alcanzar la variable grado de información varían entre 0 y 3.

Tabla 6. Relación de los aspectos integrados en el ámbito organización del trabajo

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Organización del tiempo de trabajo - Horas de absentismo - Medidas de conciliación
---------------------------------	--

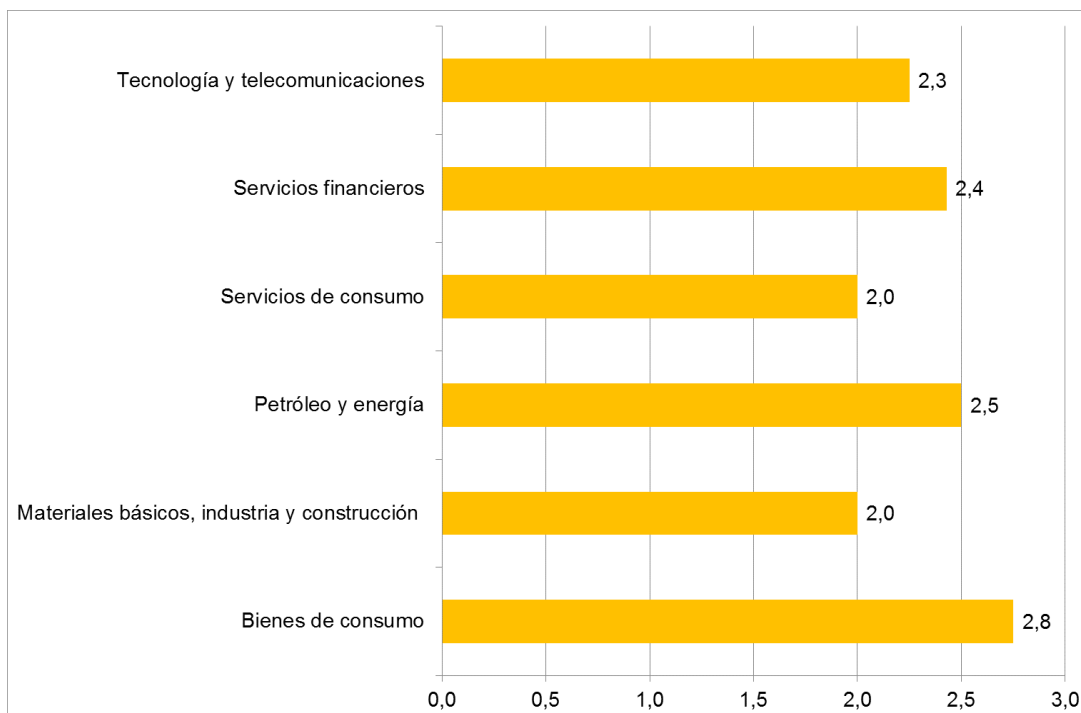
El número de empresas que incorporan datos en sus EINF de todas las variables incluidas en organización del trabajo es muy elevado, asciende a 17, que supone un 53,1% de las firmas estudiadas. Mientras que en solamente 6 empresas se valora el grado de información aportada para incluirlas en el intervalo aceptable, mismo porcentaje que en el ámbito empleo (Gráfico 7). Por lo tanto, el promedio del nivel de información que se obtiene para esta agrupación es alto, de un 2,3.

Gráfico 7. Porcentaje de empresas en función del intervalo de información sobre organización del trabajo



En este ámbito hay que subrayar que la mayoría de las empresas de los sectores “Petróleo y energía” (un 66,7%), “Servicios financieros” (un 57%) y “Bienes de consumo” (un 75%) se ubican en el intervalo de información excelente, esto es, proporcionan información de todos los campos incluidos en organización del trabajo. Estos datos se ven reflejados en los promedios del grado de información de las entidades incluidas en cada actividad (Gráfico 8). Como ocurría para la agrupación empleo, las sociedades de los sectores “Bienes de consumo” y “Materiales básicos, industria y construcción” son las que en promedio proporcionan menos información de los aspectos vinculados con la organización del trabajo.

Gráfico 8. Promedio del nivel de información del ámbito organización del trabajo por sectores de actividad



En función del criterio seguido para la elaboración de la memoria se observan diferencias en los promedios obtenidos (tabla 7), puesto que las entidades que siguen los estándares GRI el promedio de información es superior en 0,5 que las empresas que sus EINF son elaborados de “conformidad” con criterios GRI. Estos resultados están en la misma línea que los obtenidos para el total de actuaciones.

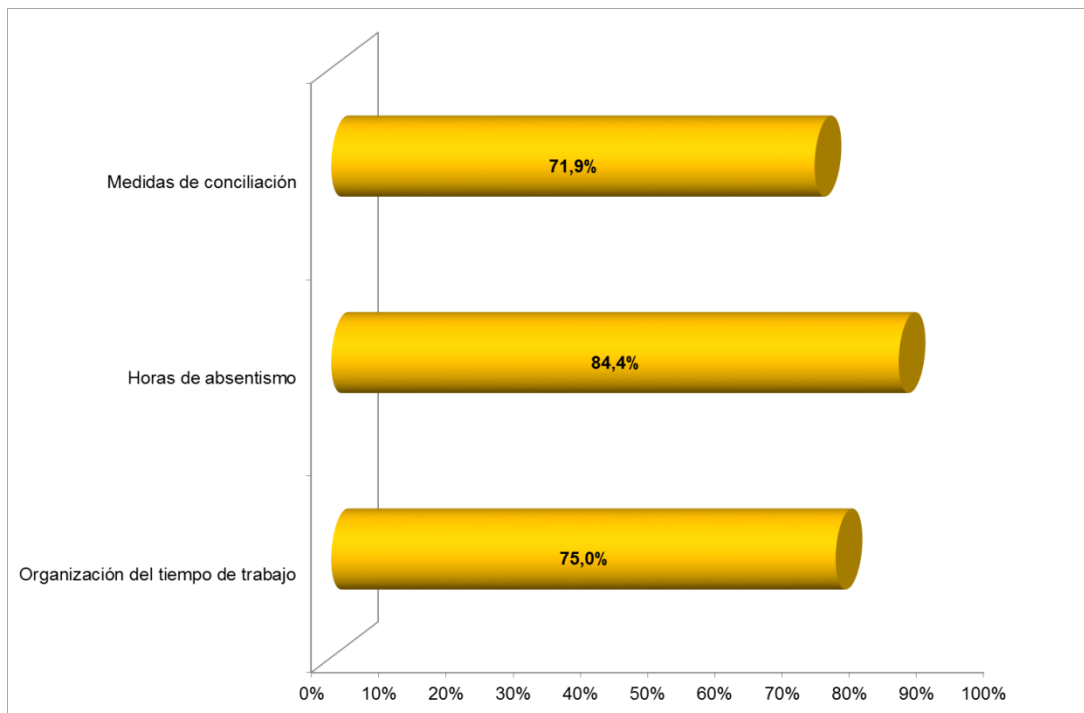
Tabla 7. Promedio del nivel de información del ámbito organización del trabajo por criterio de elaboración del EINF

Criterio elaboración del EINF	Promedio nivel de información organización del trabajo
De conformidad opción GRI	2,14
Estándares GRI	2,64

Por último, el porcentaje de sociedades que proporcionan datos de las variables vinculadas con la organización del trabajo se recoge en el Gráfico 9. El aspecto “Horas de absentismo” es el más comunicado en los EINF, en 27 empresas de las 32 analizadas, siendo 23 las entidades que aportan información de las distintas “Medidas de conciliación” que llevan a cabo. Por lo tanto, las variables que proporcionan datos

cuantitativos son las que las sociedades prefieren aportar, puesto que los aspectos “Medidas de conciliación” y “Organización del tiempo de trabajo” conlleva políticas u objetivos a cumplir, lo que puede estar originando que a alguna de las empresas les cueste más publicar este tipo de información que puede llevar asociado un cierto grado de compromiso.

Gráfico 9. Proporción de empresas que divulgan información de cada una de las variables incluidos en organización del trabajo



5.3.3 Información no financiera del ámbito salud y seguridad

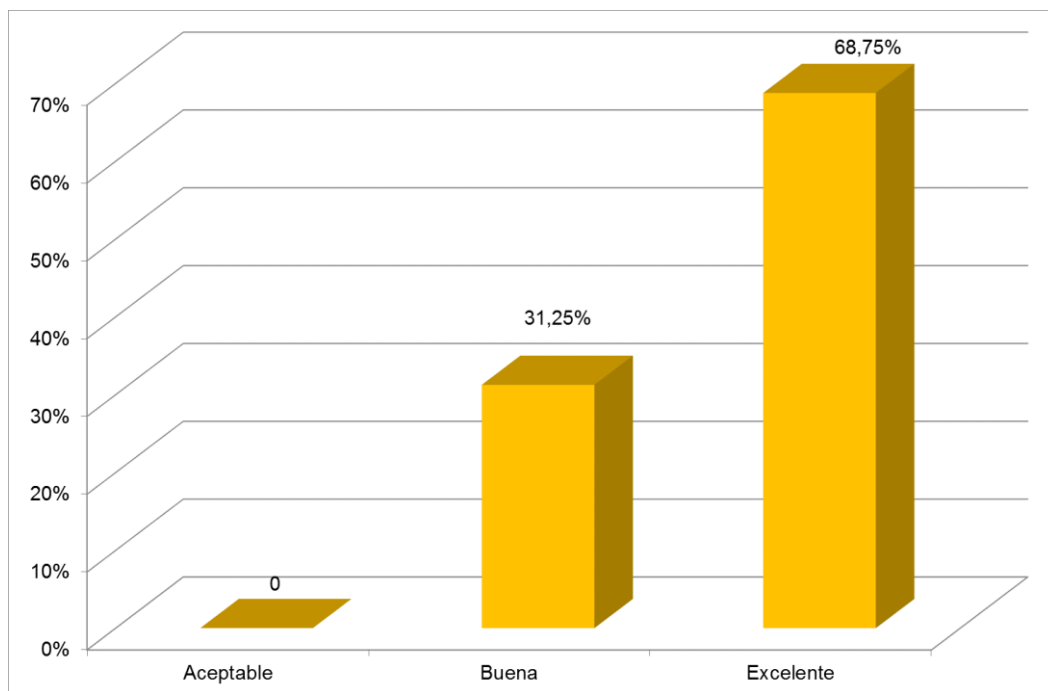
En esta tercera agrupación se han incluido 2 aspectos, como se refleja en la Tabla 8, el nivel o grado de información en este caso puede tomar tres valores 0, 1 y 2, que representarán los tres intervalos de información.

Tabla 8. Relación de los aspectos integrados en el ámbito salud y seguridad

SALUD Y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones o políticas de salud y seguridad. - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
--------------------------	--

En este bloque de salud y seguridad ninguna empresa se sitúa en el intervalo aceptable, es decir, todas proporcionan información de algún aspecto. Un total de 22 de 32 entidades aportan todos los datos integrándose en el intervalo excelente y las 10 sociedades restantes, es decir el 31,25% que muestra la gráfica 10, aportan una “buena” información.

Gráfico 10. Porcentaje de empresas en función del intervalo de información sobre salud y seguridad

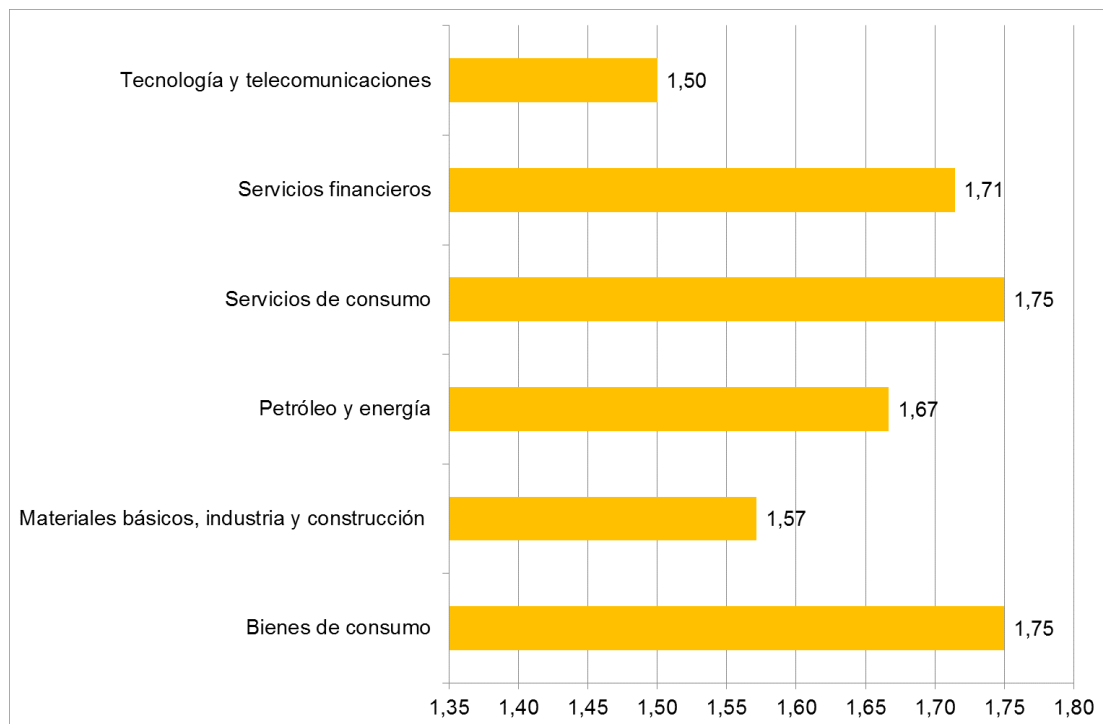


El número de empresas incluidas en cada intervalo de información por sectores de actividad se refleja en la Tabla 9. Los datos indican que más del 50% de las empresas de todos los sectores, excepto “Tecnología y telecomunicaciones”, proporcionan toda la información exigida en la Ley 11/2018 relacionada con la salud y seguridad. Cuando se calcula el promedio del grado de información para cada sector de actividad (Gráfico 11), también destaca “Tecnología y telecomunicaciones” como el sector que en este campo menos información aporta en su EINF, junto con “Materiales básicos, industria y construcción”.

Tabla 9. Número de empresas por intervalo de información del ámbito salud y seguridad y sector de actividad

SECTOR DE ACTIVIDAD	BUENA	EXCELENTE	TOTAL
Bienes de consumo	1	3	4
Materiales básicos, industria y construcción	3	4	7
Petróleo y energía	1	5	6
Servicios de consumo	1	3	4
Servicios financieros	2	5	7
Tecnología y telecomunicaciones	2	2	4
Total	10	22	32

Gráfico 11. Promedio del nivel de información del ámbito salud y seguridad por sectores de actividad



Respecto a la información reportada por las empresas sobre las variables de salud y seguridad por sectores de actividad, y como ocurría para la agrupación empleo, las sociedades de los sectores “Bienes de consumo”, “Servicios de consumo” y “Servicios financieros” son las que en promedio comunican más datos. Destaca el sector de “Tecnología y telecomunicaciones” por la escasa información que se incorpora de los aspectos salud y seguridad en relación con los ámbitos analizados anteriormente. Del

análisis de la información proporcionada por las entidades incluidas en este sector, todas ellas detallan los datos relativos a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, mientras que la cuestión específica de condiciones o políticas de seguridad y seguridad solamente es comentada por la mitad de las entidades.

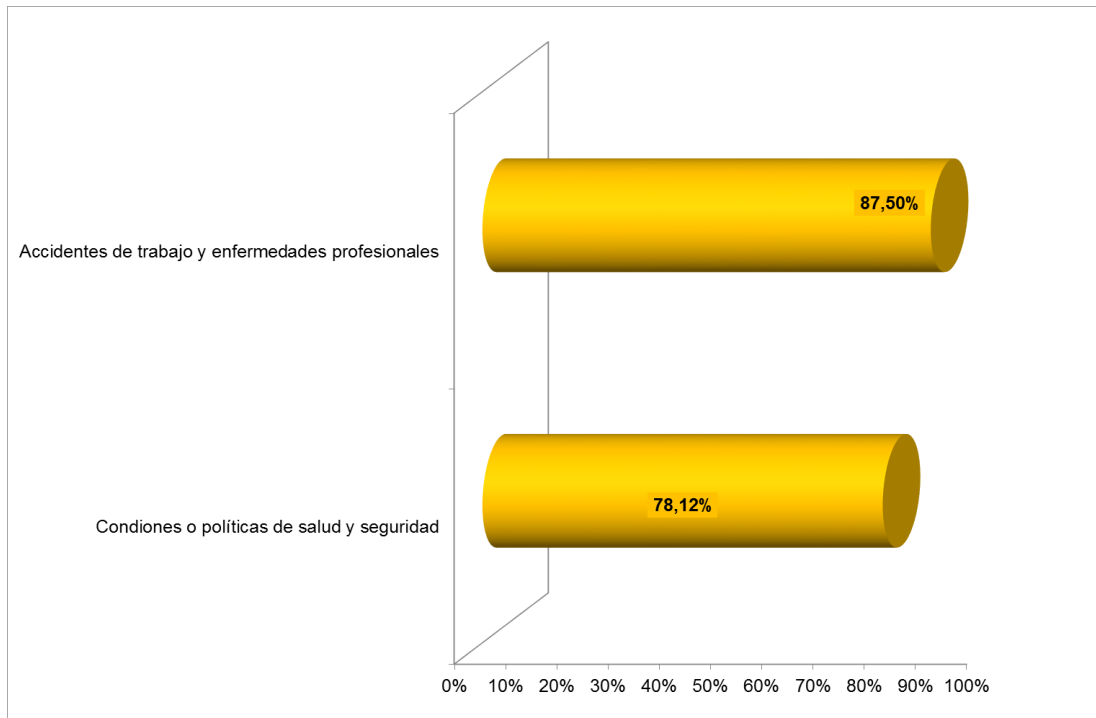
En función del criterio seguido para la elaboración de la memoria se observan diferencias en los promedios obtenidos (Tabla 10), puesto que las entidades que elaboran los EINF de conformidad con las opciones propuestas por GRI el promedio de información es superior a las que indican que siguen los estándares GRI. Por lo que la información sobre cuestiones de salud y seguridad en el trabajo se reporta en mayor medida cuando se sigue los criterios GRI, al contrario que los resultados obtenidos para el total de información de las empresas.

Tabla 10. Promedio del nivel de información del ámbito salud y seguridad por criterio de elaboración del EINF

Criterio elaboración del EINF	Promedio nivel de información salud y seguridad
De conformidad opción GRI	1,71
Estándares GRI	1,54

El promedio de empresas que informan de los aspectos vinculados con la salud y seguridad en el EINF se muestra en el Gráfico 12. Como ocurría para el ámbito de organización del trabajo, la variable de “Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”, que exige incluir información cuantitativa en el EINF, es cumplimentada por un mayor porcentaje de entidades que el aspecto sobre “Condiciones o políticas y seguridad” en el que han de comunicar las políticas que se comprometen a cumplir con un objetivo a corto/medio plazo.

Gráfico 12. Proporción de empresas que divulgan información de cada uno de los aspectos incluidos en salud y seguridad.



5.3.4 Información no financiera del ámbito relaciones sociales

Como en el apartado anterior, en esta cuarta agrupación se han incluido dos variables que se recogen en la Tabla 11, por lo tanto, el valor de la variable nivel de información y los intervalos son los mismos que para el ámbito de salud y seguridad.

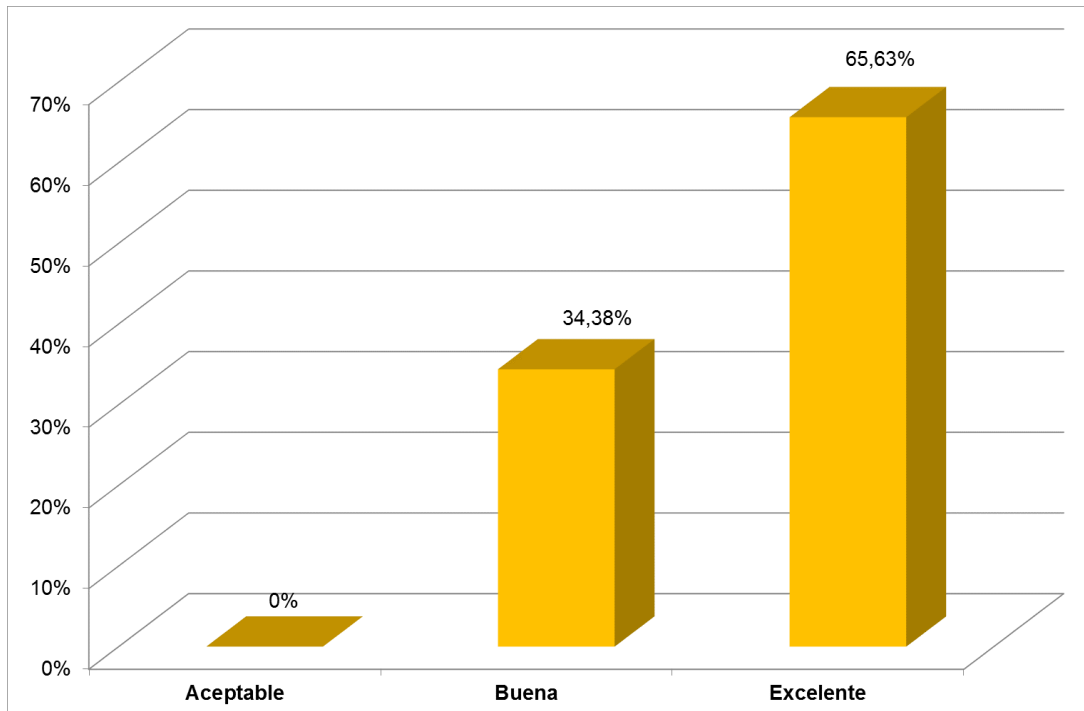
Tabla 11. Relación de los aspectos integrados en el ámbito relaciones sociales

RELACIONES SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Organización del dialogo social - Porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo
----------------------------	---

El número de empresas que proporcionan información de las dos variables incluidas en la información sobre relaciones sociales es muy elevado asciende a 21, esto es un 65,6% de las empresas de la muestra (Gráfico 13). Al igual que en el ámbito de seguridad y salud, el porcentaje de empresas que no proporcionan información sobre relaciones laborales es nulo, esto significa que no hay entidades en el intervalo de información aceptable. El 34,38% de las firmas al menos proporcionan información de

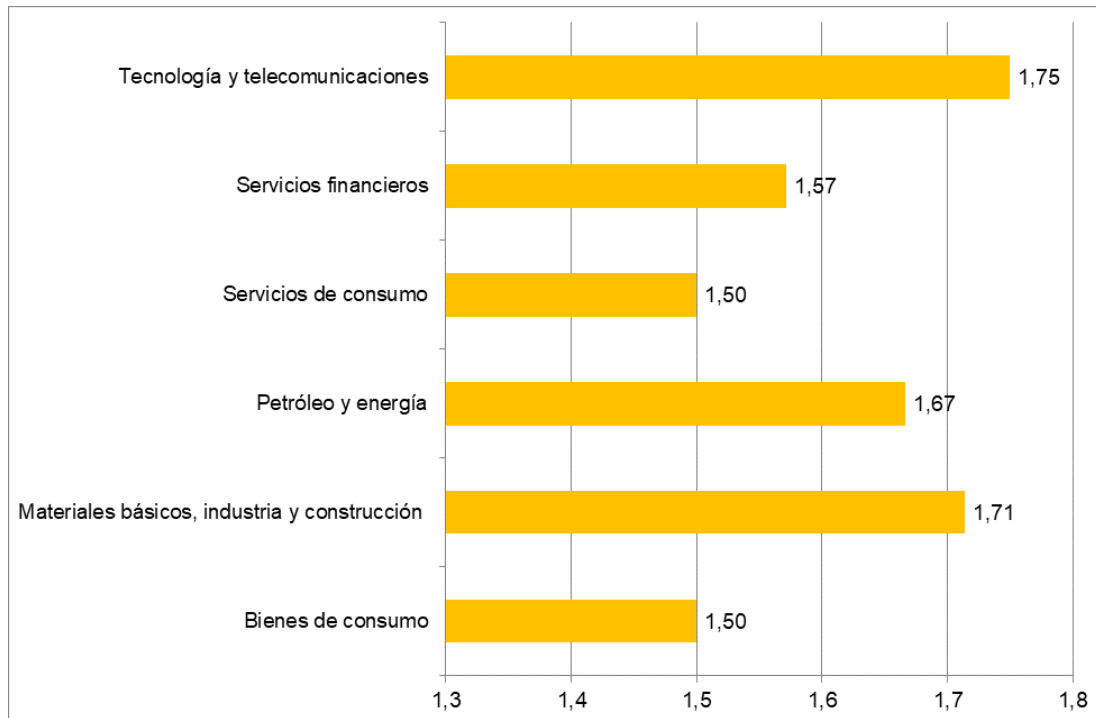
uno de los aspectos de relaciones sociales. El promedio de información proporcionada de este ámbito alcanza un 1,6.

Gráfico 13. Porcentaje de empresas en función del intervalo de información sobre relaciones sociales



En relación con la información proporcionada sobre relaciones sociales por sectores de actividad, en el Gráfico 14 se muestra el promedio de la variable nivel de información por sectores de actividad. Si en el ámbito de seguridad y salud se mencionaba que el sector “Tecnología y telecomunicaciones” destacaba por ser el que menos información aportaba, en la agrupación relaciones sociales, es, con diferencia, el sector que más información aporta. Mientras que las actividades de “Servicios de consumo” y “Bienes de consumo” son las que menos información reportan en este ámbito, observándose también que las empresas del sector “Bienes de consumo” es en el ámbito de todos los que integran las cuestiones sociales y relativas al personal en el que aportan menor nivel de información respecto al resto de sectores. En las entidades de los sectores “Materiales básicos, industria y construcción” y “Petróleo y energía” el promedio de la variable nivel de información es superior al promedio del total de la muestra.

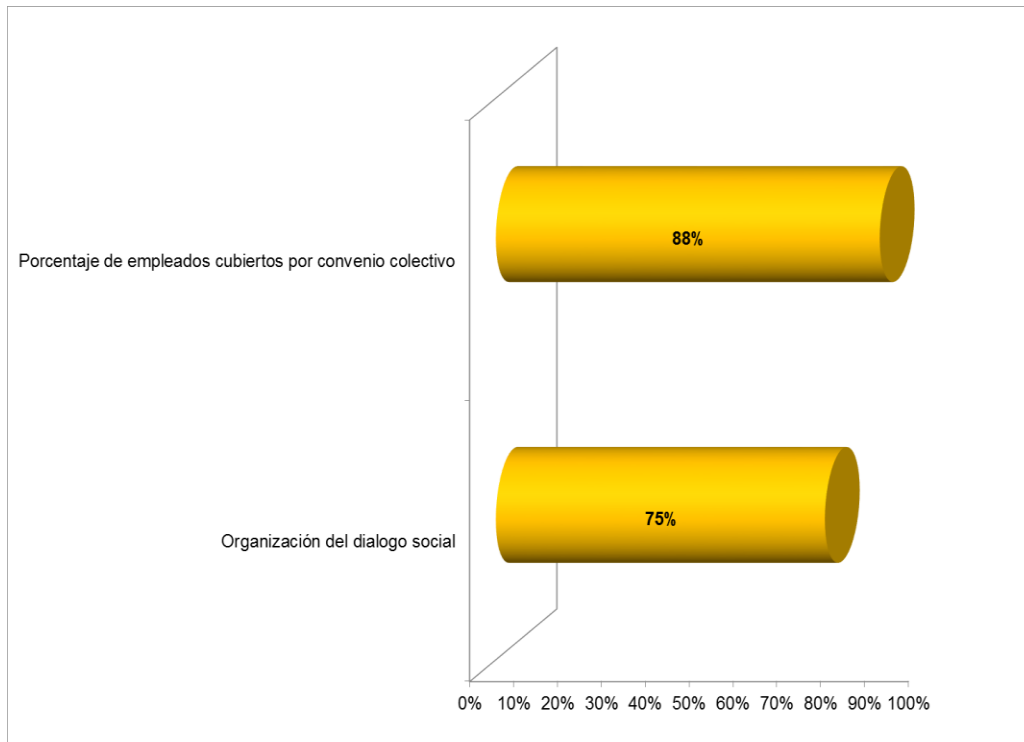
Gráfico 14. Promedio del nivel de información del ámbito relaciones sociales por sectores de actividad



En función del criterio seguido para la elaboración de la memoria no se observan diferencias en los promedios obtenidos, puesto que las entidades que siguen los estándares GRI la media del nivel de información es del 1,63 y la de firmas que sus EINF son elaborados de conformidad con criterios GRI es del 1,61.

El porcentaje de sociedades que incorporan información sobre los empleados cubiertos por convenio colectivo es muy elevado (Gráfico 15), siendo solamente cuatro las sociedades de la muestra que no aportan estos datos, en concreto dos del sector “Servicios financieros” (*Bankia* y *Mapfre*), una que realiza actividades de “Bienes de consumo” (*Ence energía y celulosa*) y otra del sector “Petróleo y energía” (*Repsol*). Al igual que ocurría en los ámbitos organización del trabajo y seguridad y salud, en esta agrupación la información cuantitativa se incorpora más en los EINF que la variable que hace referencia a políticas u objetivos a cumplir por la empresa, como es, en este caso, la variable organización del diálogo social.

Gráfico 15. Proporción de empresas que divulgan información de cada una de las variables relacionadas con relaciones sociales.



5.3.5 Información no financiera del ámbito formación

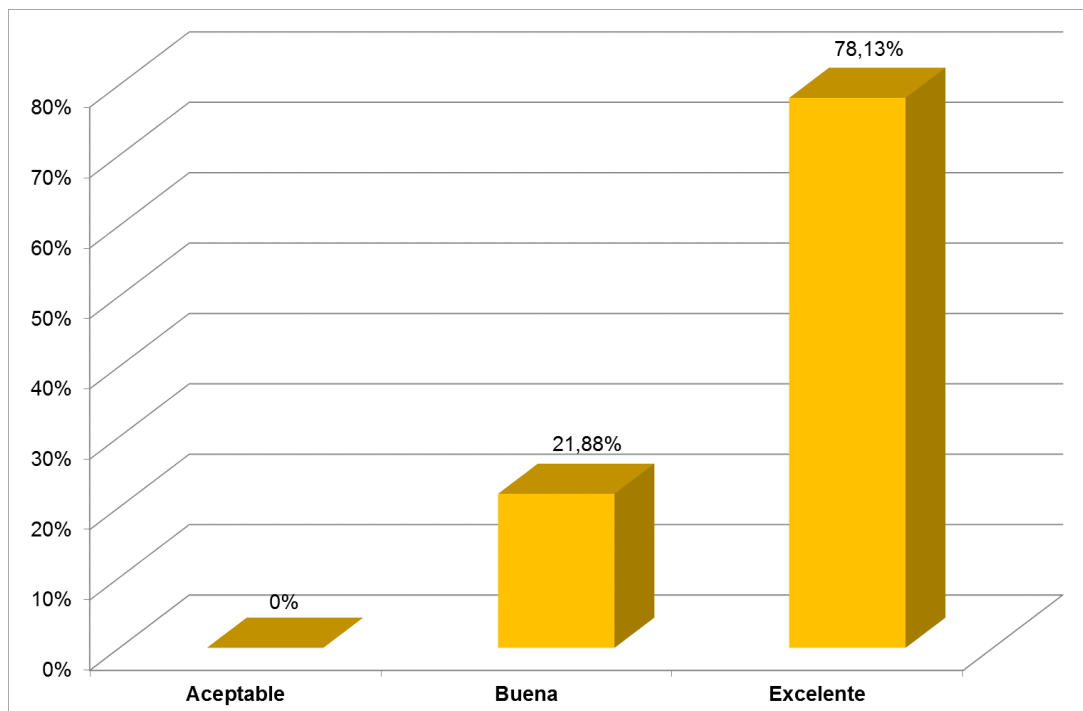
En esta agrupación se han incluido dos variables, como se refleja en la Tabla 12, se siguen los mismos criterios para la valoración del nivel e intervalos de información que para los ámbitos analizados con el mismo número de aspectos.

Tabla 12. Relación de los aspectos integrados en el ámbito formación

FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa formación empleados. - Número de horas anuales de formación por empleado
------------------	--

El número de empresas que proporcionan información de las dos variables incluidas en la agrupación formación es muy elevado pues asciende a 25, esto es un 78,13% de las entidades de la muestra se integran en el intervalo de información excelente (Gráfico 16). Mientras que 7 empresas solamente aportan datos de una de las variables, englobándose en el intervalo de información calificado como buena. El promedio de la variable grado de información para el ámbito formación alcanza el valor de 1,78.

Gráfico 16. Porcentaje de empresas en función del intervalo de información sobre formación



Por sectores de actividad el promedio del nivel de información para la agrupación de formación se observa que apenas existen diferencias en cuanto a la información incluida en el EINF (Gráfico 17), puede ser debido a que ya casi todas las entidades establecen las prácticas o actuaciones de formación como obligatorias dentro de las estrategias empresariales. Solamente hay que destacar que todas las empresas del “Sector financiero” aportan información completa en el ámbito de formación.

El promedio obtenido para las agrupaciones de firmas de la muestra en función del criterio seguido para la elaboración del EINF se recoge en la Tabla 13. Se observa que la media es superior en 0,20 para las entidades que hacen referencia a los estándares de GRI para formular las memorias, que llega a alcanzar un promedio muy próximo al valor máximo de la variable nivel de información en este grupo.

Gráfico 17. Promedio del nivel de información del ámbito formación por sectores de actividad

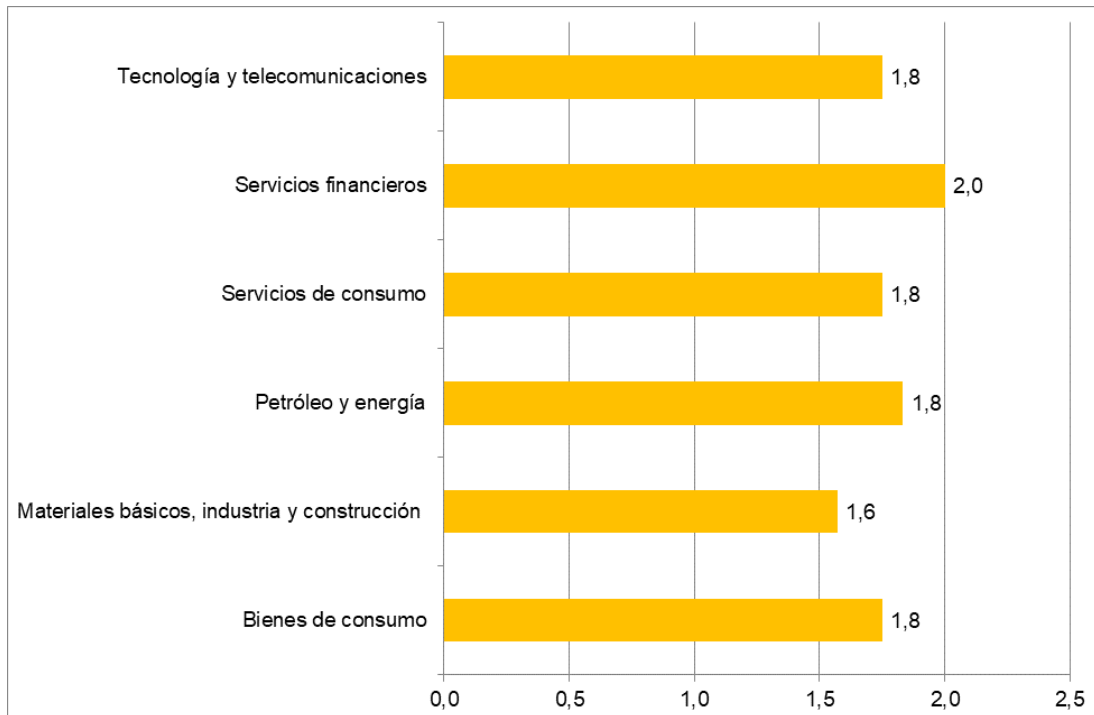
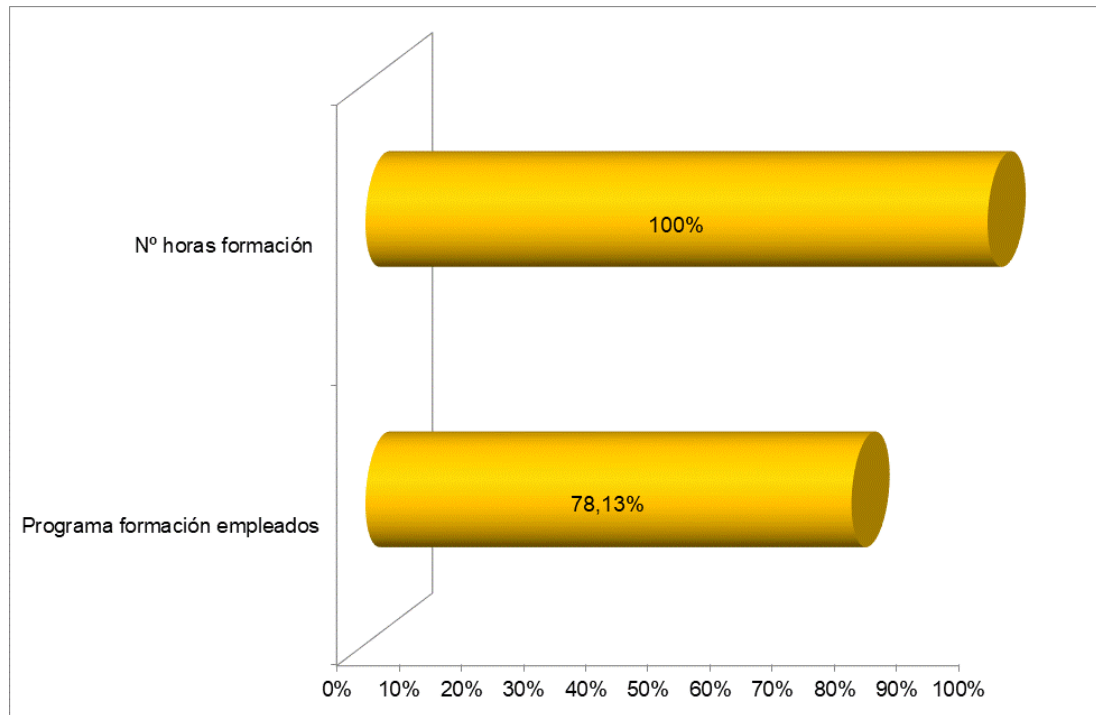


Tabla 13. Promedio del nivel de información del ámbito formación por criterio de elaboración del EINF

Criterio elaboración del EINF	Promedio nivel de información formación
De conformidad opción GRI	1,71
Estándares GRI	1,90

Para finalizar con este bloque de formación se calcula el promedio de empresas que facilitan información de las dos variables en sus informes (Gráfico 18). El aspecto que recoge los datos sobre el número de horas anuales de formación por empleados se informa en todas las memorias. Es la única variable que es reportada en el EINF por el 100% de las entidades analizadas. En cuanto a la variable que informa de los programas de formación de empleados también se incluye en un elevado número de firma, 25 de las 32 que integran la muestra.

Gráfico 18. Proporción de empresas que divulgan información de cada una de las variables relacionadas con formación



5.3.6 Información no financiera del ámbito accesibilidad e igualdad

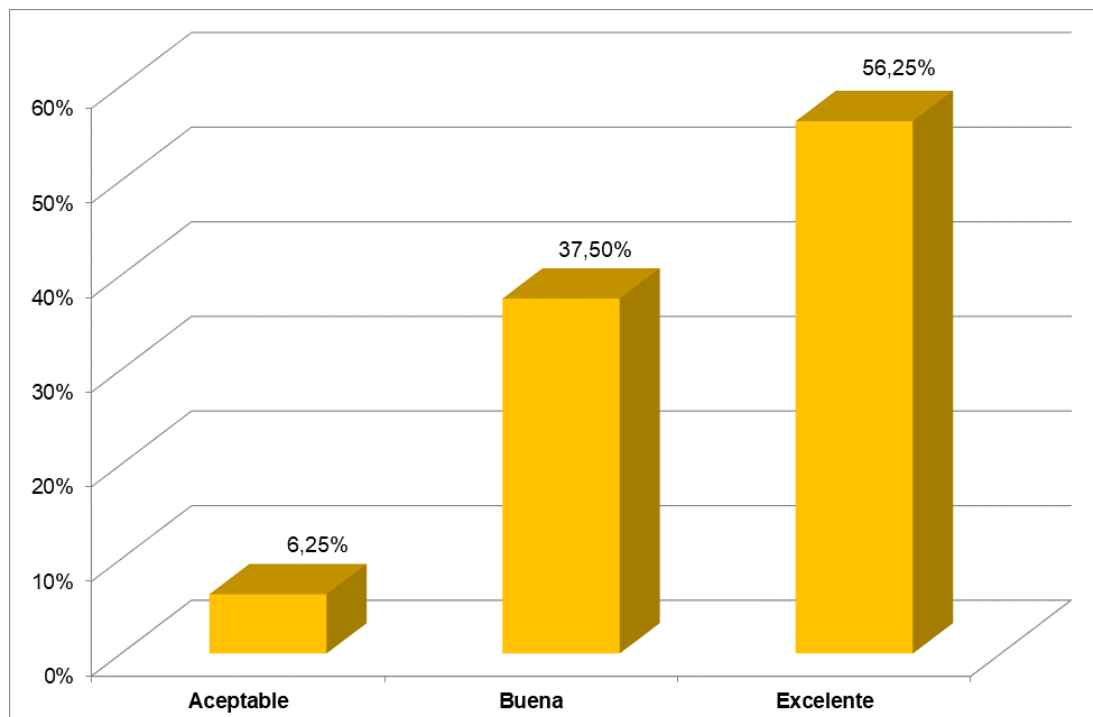
En esta última agrupación se han incluido cinco variables, que se recogen en la Tabla 14. Por lo tanto, el valor que puede tomar la variable grado o nivel de información varía entre 0 y 5 y los intervalos de información se han calculado de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Tabla 14. Relación de los aspectos integrados en el ámbito accesibilidad e igualdad

ACCESIBILIDAD E IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Integración y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. - Medidas para promover la igualdad. - Plan de igualdad. - Protocolos contra el acoso sexual. - Políticas contra la discriminación o de gestión de la diversidad
---------------------------------	--

El porcentaje de empresas por intervalos de información establecidos en función de la información comunicada en el EINF sobre los aspectos de accesibilidad e igualdad se reflejan en el Gráfico 19. Más de la mitad de las firmas de la muestra, en concreto 18, se incluyen dentro de la delimitación del intervalo excelente, 12 firmas proporcionan información recogida en el intervalo buena y, por último, solamente 2 (*Cie Automotive, S.A.* y *Mapfre, S.A.*) incorporan datos en sus informes de tres o menos de las variables incluidas en este ámbito. El promedio del grado de información sobre accesibilidad e igualdad de las empresas de la muestra es de 3,94.

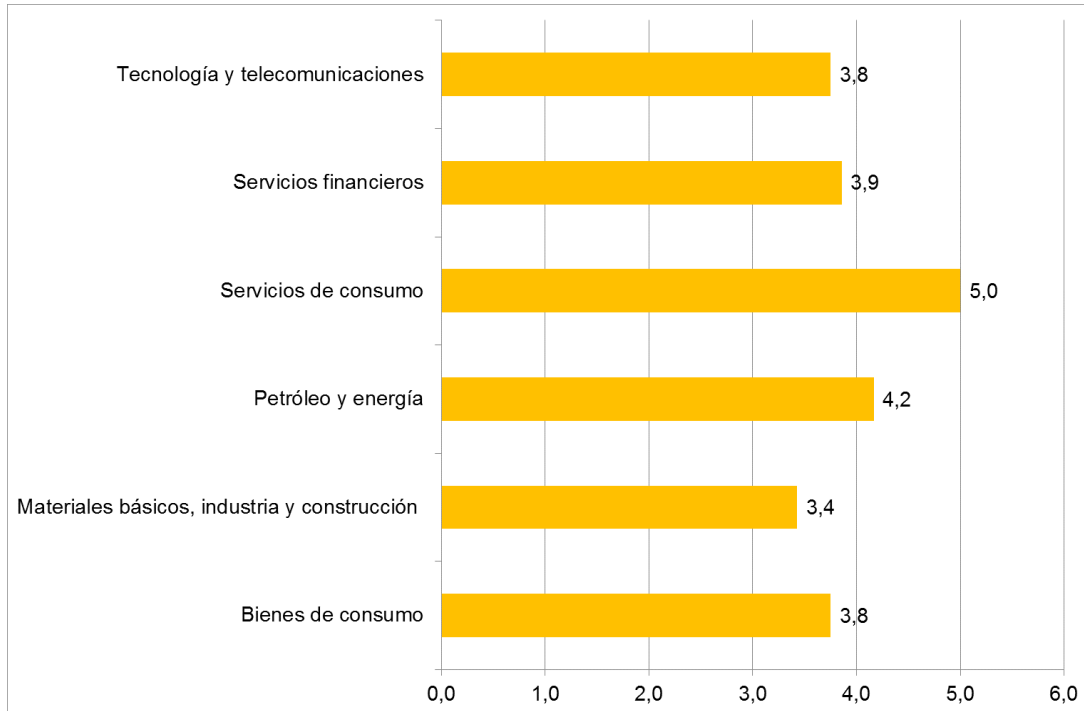
Gráfico 19. Porcentaje de empresas en función del intervalo de información sobre accesibilidad e igualdad



Por sectores de actividad sobresale el promedio que alcanza la variable nivel de información sobre aspectos relacionados con la accesibilidad e igualdad de las empresas del sector “Servicios de consumo” (Gráfico 20). Este dato se corresponde con el obtenido en el ámbito de salud y seguridad, que también destacaba respecto al resto de sectores en cuanto a la mayor información proporcionada, lo que no se corresponde con el dato obtenido para el total de información sobre cuestiones sociales y relacionadas con el personal al ser uno de los sectores que menor media toma la variable nivel de información. Los promedios de esta variable para el resto de los sectores oscilan en torno a la media obtenida para todas las sociedades de la

muestra en este ámbito, excepto “Materiales básicos, industria y construcción” que alcanza un valor inferior.

Gráfico 20. Promedio del nivel de información del ámbito accesibilidad e igualdad por sectores de actividad



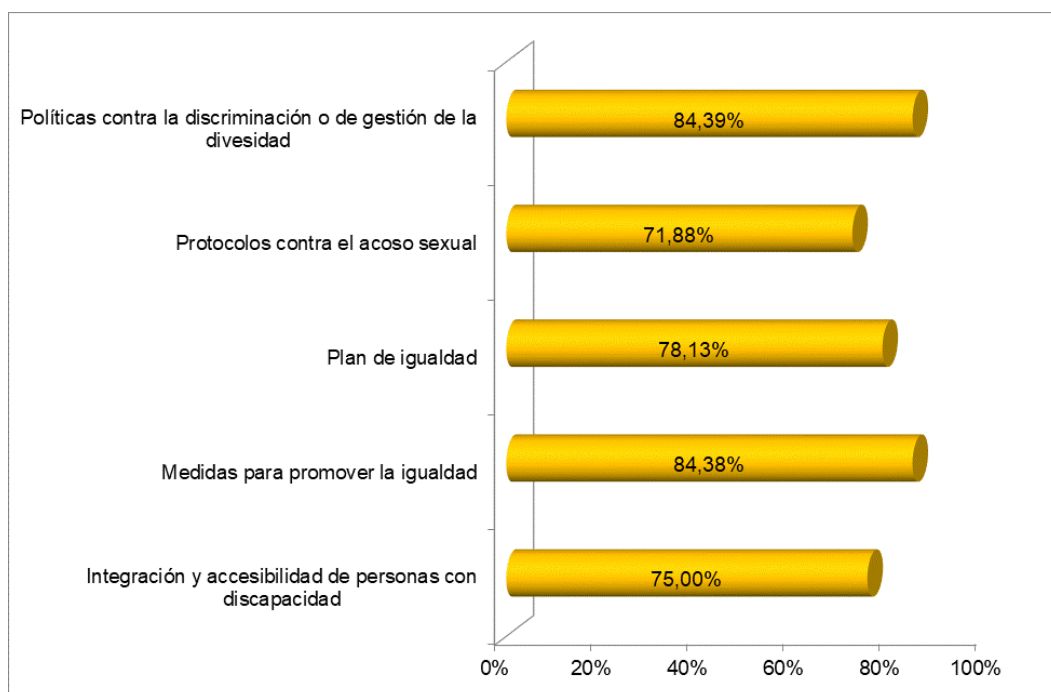
En función del criterio seguido para la elaboración de la memoria se observan diferencias en los promedios obtenidos (Tabla 14). Para las entidades que siguen los estándares GRI el promedio del grado de información es superior al de las sociedades que sus EINF son elaborados de conformidad con las opciones GRI. Para esta agrupación los resultados están en la misma línea que los obtenidos para el total de las actuaciones incluidas en las cuestiones sociales y relacionadas con el personal.

Tabla 15. Promedio del nivel de información del ámbito accesibilidad e igualdad por criterio de elaboración del EINF

Criterio elaboración del EINF	Promedio nivel de información accesibilidad e igualdad
De conformidad opción GRI	3,71
Estándares GRI	4,36

En este ámbito se incluyen las variables que pueden ser más susceptibles para el obligado cumplimiento por parte de las entidades, ya que la Ley exige planes concretos, medidas y políticas utilizadas para cumplir en unos plazos. Los aspectos relacionados con planes de igualdad en las empresas, medidas para promover la igualdad, así como las políticas contra la discriminación son reportados por un porcentaje de entidades de la muestra bastante elevado. Cabe mencionar la variable de protocolos contra el acoso sexual, que, aunque en el 71,88% de sociedades son relatados, implica que nueve entidades no han informado de si siguen algún protocolo en sus EINF, figurando entre éstas entidades del sector financiero como *Santander*, *Caixabank* y *Mapfre*, que incluso utilizan la opción exhaustiva de GRI para su informe. En cuanto a la información sobre Planes de Igualdad, que incluso hoy en día las pequeñas y medianas empresas cuentan con este tipo de actuaciones, un 21,87%⁶ no comunica nada relacionado con el Plan de Igualdad de la organización en el EINF. En general, las entidades de la muestra están concienciadas con la implantación de estos aspectos e intentan fomentar que el trabajador de una entidad conozca este tipo de estrategias empresariales.

Gráfico P. Proporción de empresas que divulgan información de cada una de las variables relacionadas con accesibilidad e igualdad



⁶ Estas sociedades son Endesa, Amadeus, Acerinox, Cie Automotive, Mapfre, Red Eléctrica Corporación y Caixabank.

6. CONCLUSIONES

La transposición al ordenamiento español de la Directiva 2014/95/UE sobre información no financiera y diversidad se realizó mediante el Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, que fue sustituido por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, que establece la obligación a las entidades de interés público y empresas de gran tamaño de incluir en las cuentas anuales elaboradas a partir del 1 de enero de 2018 un EINF. Este estado se integra en el “Informe de gestión” y tiene como objetivo mejorar la sostenibilidad e incrementar la confianza de los inversores, los consumidores y la sociedad en general.

El EINF debe incluir la información necesaria para comprender la evolución, los resultados, la situación de la sociedad y el impacto de su actividad respecto a cuestiones medioambientales, sociales y relacionadas con el personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. En relación con las “Cuestiones sociales y relacionadas con el personal” la Ley 11/2018 indica que se incorporará información significativa sobre distintos aspectos vinculados con el empleo, la organización del trabajo, la salud y seguridad, las relaciones sociales, la formación, la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la igualdad, ámbitos que se han considerado en el análisis descriptivo realizado.

El objetivo del estudio empírico es analizar el grado o nivel de información no financiera que sobre las “Cuestiones sociales y relativas al personal” proporcionan 32 sociedades del Ibex-35 en los EINF correspondientes al ejercicio económico 2018. Para ello se lleva a cabo un análisis descriptivo del contenido de la información que se reporta de los 21 aspectos o variables, agrupados en seis ámbitos, que sobre estas cuestiones se recogen en la Ley 11/2018.

Los EINF que presentan las sociedades de la muestra incluyen información de la mayor parte de los aspectos exigidos en la Ley sobre las cuestiones sociales y relacionadas con el personal. Puesto que más del 40% de entidades incorpora datos en sus memorias de prácticamente todas las actuaciones y solamente 2 sociedades proporcionan menos del 50% de la información requerida. Por sectores de actividad no se aprecian grandes diferencias en el nivel o grado de información, aunque se puede mencionar que las empresas que realizan actividades de “Servicios financieros” y

“Bienes de consumo” son las que más datos aportan, mientras que las de los sectores “Servicios de consumo” y “Materiales básicos, industria y construcción” alcanzan unos niveles de información inferior al promedio de la muestra. Por último, en función del criterio seguido en la elaboración del EINF se ha obtenido que las sociedades que elaboran las memorias de acuerdo a los estándares GRI, pero siguiendo lo establecido en la Ley, alcanzan un mayor nivel información en prácticamente todos los ámbitos que las que presentan sus memorias de “conformidad” con las opciones esencial o exhaustiva de GRI. Puesto que, las entidades que su EINF se basa en un estándar siguen el orden exacto y punto a punto lo que está recogido en la Ley, mientras que las que los elaboran los “conformidad” con la opción GRI a la hora de reportar los aspectos exigidos en la Ley se apartan en cuanto a su estructura u orden de presentación.

En relación con el análisis realizado para los distintos ámbitos referenciados en los que se han desagregado las cuestiones sociales y relacionadas con el personal se puede destacar los siguiente:

- En los ámbitos “Salud y seguridad”, “Relaciones laborales” y “Formación” las empresas de la muestra incorporan información en sus memorias de más del 70% de los aspectos contemplados en la Ley en cada uno de ellos. Hay que destacar que más del 78% de las empresas de la muestra informan de todas las variables incluidas en la agrupación “Formación”. Sin embargo, en los ámbitos de “Empleo” y “Organización del trabajo” el 18,8% de las empresas de la muestra incorporan menos del 70% de la información exigida.
- Por sectores de actividad se puede destacar que todas las entidades del sector “Servicios financieros” aportan todos los datos en el ámbito de “Formación”. Respecto al resto de sectores se han observado que las empresas del sector “Tecnología y telecomunicaciones” que, en general, aportan bastante información en el ámbito “Salud y seguridad” alcanzan los niveles de información más bajos de todas las empresas de la muestra, la misma situación se observa para las sociedades del sector “Bienes de consumo” en el ámbito de “Relaciones laborales”. Las actividades que para el total de la muestra aportan por término medio menos información, esto es, “Materiales básicos, industria y construcción” y “Servicios de consumo” alcanzan unos niveles de información bastante elevados en los ámbitos de “Relaciones laborales” y “Accesibilidad e igualdad”, respectivamente.

Respecto a la información que aportan las sociedades de los aspectos o variables consideradas el “Número de horas anuales de formación por empleado” se comunica por el total de las empresas, y la “Distribución de los empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional” y “Empleados con discapacidad” se incorpora en más del 90% de las memorias. En sentido contrario, la “Retribución de consejeros y directivos” no se incluye en más del 50% de los EINF. En general, las variables que requieren incluir datos cuantitativos en las memorias son más reportadas que aquellas que solicitan información sobre medidas o políticas que han de realizar o tienen implantadas, como es el caso de las variables “Medidas de conciliación”, “Organización del dialogo social” o “Protocolo contra el acoso sexual”.

Con este estudio se ha comprobado que las sociedades del Ibex-35 en sus EINF han incluido en gran medida las exigencias que establece la Ley 11/2018 en relación con la información que han de reportar sobre las cuestiones sociales y relativas al personal.

Por último, hay que mencionar que en el estudio no se ha realizado un análisis de la cantidad o calidad de la información que cada entidad aporta en los distintos aspectos de las cuestiones sociales y relativas al personal, sino que solamente se ha verificado si se incluía ese aspecto en el EINF. Además, solamente se ha considerado el EINF de un ejercicio económico por ser el primer ejercicio en que se han elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/2018.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARDERIU GRAS, E. (1980): *El Balance Social: Integración de objetivos sociales en la empresa*. Barcelona, Publicación de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.

COMISIÓN EUROPEA (2011): *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas.

---- (2017): Comunicación de la Comisión. *Directrices sobre la presentación de informes no financieros* (Metodología para la presentación de información no financiera) (2017/C 215/01).

DELOITTE (2017): *¿Hacia dónde se dirige España en materia de información no financiera? Análisis de las implicaciones para las empresas españolas*. Madrid, Deloitte, S. L.

ERNST & YOUNG (2018): *Información no financiera y el IBEX 35: ¿Cómo han aplicado las empresas el Real Decreto Ley 18/2017? Enseñanzas y retos*. Ernst & Young, S.L.

FERNÁNDEZ FEIJOO, B.; ROMERO, S.; RUIZ, S. (2014): Effect of stakeholders' pressure on transparency of sustainability reports within the GRI framework. *Journal of Business Ethics*, vol. 122, pp. 53-63.

LEY 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

MONEVA, J.M.; ACERO FRAILE, I.; ORTAS FREDES, E. (2010): Información corporativa sobre RSC. En PUCHETA, C. (coord.): *Información y comunicación de la RSC*. La Coruña, Netbiblo, S.L.

NAVARRO GARCÍA, F. (2012): *Responsabilidad social corporativa: Teoría y práctica*. Madrid, ESIC.

PRADO LORENZO, J.M.; GARCÍA SÁNCHEZ, I.M.; GALLEGRO ÁLVAREZ, I. (2009): Características del consejo de administración e información en materia de responsabilidad social corporativa. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. 38, nº 141, pp. 107-135.

RIVERA ARRUBLA, Y.A.; ZORIO GRIMA, A.; GARCÍA BENAÚ, M.A. (2017): Integrated reports: Disclosure level and explanatory factors. *Social Responsibility Journal*, vol. 13, pp. 155-176.

RODRÍGUEZ ARIZA, L.; FRÍAS ACEITUNO, J.V.; GARCÍA RUBIO, R. (2014): El consejo de administración y las memorias de sostenibilidad. *Revista de Contabilidad*, vol. 17, nº 1, pp. 5-16.

SIERRA GARCÍA, L.; GARCÍA BENAÚ, M.A.; BOLLAS ARAYA, H. (2018): Empirical analysis of non-financial reporting by Spanish companies. *Administrative Sciences*, vol. 8, nº 3, pp. 29.

UNIÓN EUROPEA (2014): Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.